
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial del Estado
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 536/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDUARDO AVILA VARELA, en contra de ALFONSO CHAVEZ CALLEJAS y YOLANDA FLORES C., el C. Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, por resolución de fecha uno de marzo del año en curso, señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAMPILLO SAENZ, NUMERO CIENTO OCHO, COLONIA UNIDAD COCEM, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA PARTIDA 35, VOLUMEN 261, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA; embargado en la diligencia de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro; sirviendo como postura legal la cantidad de \$185,900.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en que fué valuado, por lo que se convoca postores por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, Pero en ningún caso mediarán menos de SIETE DIAS entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se expide a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

DOY FE.

Secretario
Lic. Irais Yazveht Bretón Alvarez
Rúbrica.

(R.- 304697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Jesús Alba Ortiz.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de treinta de marzo de dos mil diez, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado Jesús Alba Ortiz, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1030/2009, promovido por Martha Lilia Morales Casanova, por propio derecho contra actos de los Magistrados que integran la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace al mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de marzo de 2010.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Vanessa Zárate Vergara
Rúbrica.

(R.- 305378)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán,

Residencia Cuautitlán Izcalli
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli, México

EDICTO

A: JOSE ORTIZ ROJAS

En el expediente 10/09 relativo al proceso EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE ORTIZ ROJAS; se demanda: PRESENTACION I.- El pago de la cantidad de \$4,285,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria de fecha veinte de diciembre del dos mil siete. PRESENTACION II.- El pago de la cantidad de \$216,979.07 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) por concepto de Intereses Ordinarios generados por el periodo comprendido del uno de junio del dos mil ocho al veintidós de octubre del dos mil ocho, y que se sigan generando hasta la solución del adeudo reclamado. PRESTACION III.- Pago de la cantidad \$19,042.06 (DIECINUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del adeudo reclamado. PRESTACION IV.- El pago de la cantidad de \$18,995.54 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados desde el uno de julio del dos mil ocho hasta el veintidós de octubre del dos mil ocho y los que se sigan generando hasta la solución del adeudo reclamado. PRESTACION V.- El pago de la cantidad de \$1,906.72 (MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 72/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la solución del adeudo reclamado. PRESTACION VI.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la sustanciación del presente juicio, así como de los incidentes y recursos que del mismo se deriven hasta su total solución. Haciéndole saber a JOSE ORTIZ ROJAS, que deberá presentarse por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho termino no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Estrados. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL", así como en el Periódico de Circulación Nacional "LA PRENSA" o "LA JORNADA" o "EL ECONOMISTA" fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Cuautitlán Izcalli, a 6 de abril de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Cristina Ocaña Bruno

Rúbrica.

(R.- 305320)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparos
Juicio de Amparo 40/2010
EDICTO

Emplazamiento a Delia Esparza de Amézquita. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 40/2010, promovido por Miguel Salgado Fregoso, contra actos reclamados a la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, Baja California y otras autoridades, que reclama en los términos siguientes: "1.- De la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, como ordenadora, reclamo la sentencia dictada con fecha 8 de diciembre del 2008, en el toca civil 1065/2006, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por JOSEFINA FREGOSO AMEZQUITA DE EZKAURIATZA y OSCAR RAFAEL EZKAURIATZA AMEZQUITA, en contra de la sentencia definitiva dictada por el C. Juez Octavo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B.C., dentro del expediente 1584/2004, mismo acto reclamado que la ordenadora dictó como nueva resolución en cumplimiento de la ejecutoria de amparo pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en el juicio de amparo directo 199/2008. 2.- En la sentencia dictada por la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 8 de diciembre del 2008, en el toca civil 1065/2006, resolvió que se requiriera a JOSEFINA FREGOSO AMEZQUITA DE EZKAURIATZA, para que otorgara a los actores en el juicio natural, FRANCISCO JAVIER AMEZQUITA LOPEZ y DELIA ESPARZA DE AMEZQUITA, el contrato de compraventa sobre el 50% del dominio respecto del inmueble identificado como fracciones E y F (actualmente lote 6) de la manzana 24 ubicado en la Vía Rápida Oriente de la Colonia Guadalupe Victoria de la ciudad de Tijuana, B.C., inmueble que es propiedad de nuestro poderdante, sin ser parte en el proceso, como se acreditara en el momento procesal oportuno. 3.- Reclamo además de la autoridad responsable, Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, como ordenadora, todas las consecuencias que de hecho y por derecho deriven de los actos reclamados, que emanen del procedimiento tramitado bajo el número del toca civil 1065/2006. 4.- De las autoridades Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, B.C. y C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, reclamo el cumplimiento de la sentencia dictada por la autoridad ordenadora, y por lo que respecta a la primera de dichas autoridades, el otorgamiento del contrato de compraventa a favor de los actores sobre el 50% del dominio respecto del inmueble identificado como fracciones E y F (actualmente lote 6) de la manzana 24 ubicado en la Vía Rápida Oriente de la Colonia Guadalupe Victoria de la ciudad de Tijuana, B.C., y por lo que hace a la segunda, la inscripción de dicho contrato en ese Registro a su cargo." por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Delia Esparza de Amézquita, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico el "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del dieciséis de abril de dos mil diez, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique la llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero perjudicada de referencia.

Tijuana, B.C., a 6 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 305512)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México
Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente 38/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN ROGEL IGAREDA, en contra de NORMA RUBI CASTELO VALENZUELA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la CUARTA ALMONEDA del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: avenida de las fuentes número doscientos treinta y seis, lote B, manzana cuarenta, del fraccionamiento lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México el cual cuenta con los siguientes datos registrales: PARTIDA: 32 SECCION: Primera; LIBRO: Primero; VOLUMEN: 1495; El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,616,765.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de CINCO días, de conformidad con los numerales 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

DOY FE.

Toluca, Edo. de Méx., a 16 de abril de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Ana Lidia Ortiz González

Rúbrica.

(R.- 305574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 143/2008 relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ, frente a GABRIEL AYALA RIVERA se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

1.- UNICO.- propiedad ubicada en la calle Galeana número 30 treinta, unidad habitacional la Colina, en el Municipio y distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 6.00 seis metros con lote número 25 veinticinco.

AL SUR: 6.00 seis metros con calle Galeana.

AL ORIENTE: 17.53 metros con lote 34 treinta y cuatro.

AL PONIENTE: 17.53 metros con lote número 36 treinta y seis.

Con una superficie total de 105.18 metros cuadrados.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos durante el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

Remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de mayo del año 2010 dos mil diez.

Morelia, Mich., a 26 de marzo de 2010.

La Secretaria

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungui

Rúbrica.

(R.- 305598)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 640/2009, promovido por MANUEL ADONAY VARGAS CUEVAS y RADAMES VARGAS RAMIREZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL BENIGNO BOLAÑOS MORALES, contra actos de la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y actuario de su adscripción, ambos con sede en Tuxpan, Veracruz, en el cual señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento al expediente laboral número 484/VI/2008 del índice de dicha junta, así como sus consecuentes actuaciones, se ordenó emplazar al tercero perjudicado RODRIGO IBARRA RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS a costa de la parte quejosa, los cuales se deberán publicar tres veces, de siete en siete días, esto es, deben mediar seis días hábiles entre publicación y publicación, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, ante este juzgado, sito en Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan, Veracruz, apercibido que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado, conforme a los citados preceptos legales.

Tuxpan de R. Cano, Ver., a 12 de abril de 2010.
 La Titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Emma Herlinda Villagómez Ordóñez
 Rúbrica.

(R.- 305509)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCA A POSTORES

EL C. LICENCIADO GILBERTO BARRON CARMONA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL EXPEDIENTE 1173/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL GALARZA DE LA TORRE, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE "DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA C. ROSA ISELA CASTILLO GERARDO CONSISTENTE EN:

TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE MARGARITA LOTE 27, MZ-43 FRACCIONAMIENTO ALEJANDRO BRIONES EN ALTAMIRA, TAM, CON AREA TOTAL DE 160.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 08.00 M., CON LOTE 21; AL SUR: EN 08.00 M CON CALLE MARGARITA; AL ESTE: EN 20.00 M., CON 24, 25 Y 26; Y AL OESTE: EN 20.00 M., CON LOTE 28.- INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, EN LA SECCION I, NUMERO 35240, LEGAJO 705 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1994, DEL MUNICIPIO DE CD. ALTAMIRA, TAM- VALOR COMERCIAL DE\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO AL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FECHA PARA EL REMATE ES PARA EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS.- PARA LO ANTERIOR ES DADO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Lic. Gilberto Barrón Carmona
 Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Salomón Sampablo Martínez
 Rúbrica.

(R.- 305651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
H. Córdoba, Veracruz

EDICTO

POR ACUERDO DICTADO EN EL JUICIO MERCANTIL NUMERO 435/04 PROMOVIDO POR EL LIC. RENATO A. PENICHET HERNANDEZ, APODERADO DE LA EMPRESA DENOMINADA CAFE INTERNACIONAL DE CORDOBA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA TEMPLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., Y/O RAFAEL MARTIN TABOADA AVILES, POR COBRO DE PESOS DE LA CANTIDAD DE \$503,932.99, (QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, MAS ACCESORIOS LEGALES SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.

SUB-FRACCION "A" DEL PREDIO UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO "SAN JOSE" LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE AMOZOC, DEL ESTADO DE PUEBLA, CON SUPERFICIE DE 10,081.20 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

NORTE.- EN 189.00 METROS CON PEQUEÑAS PROPIEDADES

SUR.- EN 170.00 METROS CON EJIDOS DE AMOZOC.

ORIENTE. EN 59.95 METROS CON LINEA DIAGONAL CON CAMINO QUE VA A LA CARRETERA, Y AL PONIENTE EN 55.80 METROS CON FRACCION B PROPIEDAD PRIVADA.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DIARIO EL MUNDO DE ESTA CIUDAD, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC, DEL ESTADO DE PUEBLA, SE EXPIDE EDICTO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE 2010.

El Secretario del Juzgado

C. Lic. Lorenzo Castillo Ortiz

Rúbrica.

(R.- 305813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Octavo de lo Civil
Distrito Judicial del Centro

Oaxaca de Juárez

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

LES HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 266/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PROMOVIDO POR GERARDO LOPEZ MARTINEZ, DEMANDANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL A FELIX PANTALEON VILLANUEVA Y JUAN PANTALEON LOPEZ, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ PARA QUE TENGA

LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO: UBICADO EN EL PARAJE RUCAMPEON JURISDICCION DE MACUILXOCHITL DE ARTIGAS CARRANZA, MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE TREINTA Y OCHO METROS, COLINDA CON CIRILO JUAREZ; AL SUR: MIDE CIENTO VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, COLINDA CON LA CALLE DEL PANTEON; AL ESTE: MIDE CINCUENTA Y DOS METROS, COLINDA CON CALLE PAZ Y UNION; AL OESTE MIDE; CIENTO VEINTE METROS, COLINDA CON JUAN PANTALEON; EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SESENTA DEL LIBRO I SECCION PRIMERA (TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO) DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SIRVIENDO DE POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CON LAS DOS TERCERAS PARTES DE DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. PRECIO DEL AVALUO PERICIAL CUYAS CARACTERISTICAS SE PRECISAN EN AUTOS DEBIENDOSE ANUNCIARSE ESTA SUBASTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y POR EL MISMO TERMINO Y EN LA MISMA FORMA EN N DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de marzo de 2010.

La Ejecutora del Juzgado

Segunda Secretaria

Pste. Dcho. Margarita Leticia Hurtado Guzmán

Rúbrica.

(R.- 305837)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente 320/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, S.A. en contra de GERMAN PEÑA TORRES Y/OTRA, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por acuerdo del siete de abril del dos mil diez, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado, consistente en una casa habitación en condominio, ubicada en la calle Independencia, lote 54, manzana 246, con número exterior 710-5, en San Lorenzo Tepaltitlan, de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 1008, a foja 141 del volumen 485, libro Primero, sección Primera, el día 5 de enero del 2005. Ordenándose su venta mediante la difusión de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor a cinco días. Convóquense postores y cítense acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$991,000.00 (Novecientos Noventa y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, con tal de que la parte de contado sea suficiente para cubrir el importe de lo sentenciado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate. Toluca, México; a veintiocho de abril del dos mil diez.-

DOY FE.-

Secretario

Lic. Ana Lidia Ortiz González

Rúbrica.

(R.- 305949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Amparo Directo 979/2009
Antecedentes
Toca de Apelación 03/2009
Expediente 62/2007
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Juicio de Amparo Directo 979/2009, promovido por ROLAND CURTAINS USA INC., a través de su apoderado legal VICENTE BAÑUELOS RIZO, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el toca de apelación 03/2009, se dictó un acuerdo el nueve de abril de dos mil diez, en el cual se ordenó emplazar a la tercera perjudicada INMOBILIARIA ZUBIRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. Toluca, México; dieciséis de abril de dos mil diez.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Rocío Sánchez Dotor

Rúbrica.

(R.- 305998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Baja California
Juzgado Primero de lo Civil
Mexicali, B.C.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LAS CERVEZAS MODELO EN BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V en contra de JOSE HUMBERTO RENTERIA CERVANTES expediente 377/2006, el C. Juez Primero de lo Civil, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo el siguiente:

TERRENO Y CONSTRUCCION IDENTIFICADO COMO LOTE NO. 23, DE LA MANZANA 76, UBICADO EN AVENIDA JUAN ALVAREZ NO. 1151 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON LOTE 6; AL SUR; EN 12.50 METROS CON AVENIDA JUAN ALVAREZ (ANTES LEONARDO BRAVO); AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 22 Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 24, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR TOTAL DE \$521,860.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publiquense edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado POR TRES VEGES DENTRO DE NUEVE DIAS. Se hace saber a los interesados que será postura legal al que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito en el avalúo, siendo la siguiente \$347,906.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que para participar en la licitación deberán exhibir por medio de recibo de ingreso expedido por el Tribunal Superior de Justicia el equivalente al 10% del valor fijado al inmueble objeto del remate, siendo la cantidad de \$34,790.66 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL). Se convocan postores.

Mexicali, B.C., a 19 de marzo de 2010.

El C. Juez Primero de lo Civil

Lic. Alberto Valdez de Luna

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María del Refugio Molina Bejarano

Rúbrica.

(R.- 305999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JOSE KURI FIERROS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 101/2010, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 101/2010, promovido por ANA LILIA PACHECO RICO, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado José Kuri Fierros, por auto de veintiuno de abril de dos mil diez, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 21 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Castañeda Hernández

Rúbrica.

(R.- 306005)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente numero 690/09, relativo al juicio ejecutivo mercantil, Promovido por JUAREZ BRAVO ROSENDO FELIX, en contra de MAGNOLIA LEON GARCIA, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado de fecha veintiocho de abril del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en autos Consistente En El Departamento B-201, Del Edificio En Condominio Numero 97 De La Calle San Simón, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez De Esta Capital, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCO PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el precio de avaluo.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de abril de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 306074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: ARTURO GOMEZ MORENO, MARIA GUADALUPE CASTILLO LEON Y GUADALUPE LEON BERMUDEZ (TERCEROS PERJUDICADOS).

En el juicio de amparo 96/2010, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por MIGUEL ORTEGA MORENO contra actos de LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO Y OTRAS, actos reclamados consistentes en: "el fraudulento juicio laboral que se promovió al hoy quejoso por parte de los terceros perjudicados... se adjudico un bien inmueble perteneciente al hoy quejoso..." Se ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2o.,

se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "La Jornada", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 20 de abril de 2010.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 306006)

Estado de Querétaro

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia

Administrativa

Querétaro, Qro.

Secretaría

Expediente 639/2008

EDICTO DE REMATE

Dentro del local del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial de Santiago de Querétaro, Qro., (sito en CIRCUITO MOISES SOLANA NUMERO 1001 EXTREMO ORIENTE COLONIA PRADOS DEL MIRADOR), se ordenó la publicación de Edictos de remate del expediente 639/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE CANTIDAD promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL en contra de EMPACADORA AGRICOLA CAMPOMEX, S.A. DE C.V. Y OTROS, se han señalado las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

UN BIEN INMUEBLE UBICADO: PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIONES DENOMINADO FRACCION I NORTE LOTE 5 DE LA EXHACIENDA DE GUADALUPE RIVERA MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

AL NORTE EN 948.60 METROS CON LA HACIENDA EL COHECILIO ACTUALMENTE EJIDO DEFINITIVO DE SAN CRISTOBAL; AL SUR EN 635.00 METROS CON MA. DE LA LUZ SALDAÑA GUTIERREZ; AL ORIENTE EN 595.00 METROS CON ANGEL MONTOYA, AHORA SR. VANZZINI Y AL PONIENTE EN 3 TRAMOS EL PRIMERO DE NORTE A SUR 406.60 METROS CON TERRENOS DEL RANCHO SAN JOSE DE RIVERA, EL SEGUNDO TRAMO DE 220.00 METROS EN LINEA OBLICUA QUE QUIEBRA HACIA DENTRO CERRANDO EL ANGULO QUE SIGUE LA ORIENTACION DE LAS VIAS DE LOS FFCC., PARA LUEGO VOLVER A QUEBRAR EN SU ORIENTACION INICIAL FORMANDO OTRO ANGULO ABIERTO HACIA FUERA QUE MIDE 310.00 METROS LINDANDO ESTAS DOS ULTIMAS MEDIDAS ACTUALMENTE CON LA SRITA. MA. DE LA LUZ SALDAÑA GUTIERREZ.

SIENDO EL VALOR DEL AVALUO DE \$12,763,000.00 DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.

SE CONVOCAN POSTORES. Siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE LA COSA.- Para su publicación por TRES VECES DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE NUEVE DIAS HABLES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- Así como en vía exhorto en los tableros de aquel juzgado de esa localidad.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de abril de 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil

Lic. Ma. Cristina Osornio Muñoz

Rúbrica.

(R.- 306166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 209/2010-IV, promovido por PATRICIA REUS ALTAMIRANO, contra actos del Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del expediente número 2315/1995, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado TRANSPORTES MCL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se ha ordenado emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días cada uno, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 306034)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por éste publicarse, por tres veces, dentro 9 días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y, haciéndose saber el remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Río Usumacinta número 223 y 225 del Barrio de San Miguel de esta ciudad; que mide y linda, según Certificado de Gravámenes: Al norte en línea quebrada de poniente a oriente 4.53 metros quiebra al sur 1.11 metros quiebra al Oriente 4.53 metros quiebra al norte en 2.11 metros quiebra al oriente en 5.15 metros con propiedad particular; al Al sur 14.21 metros con calle de su ubicación; Al oriente: 49.00 metros con propiedad particular; Al poniente 48.01 metros con propiedad particular; teniendo una superficie total de 628.29 m² metros cuadrados.

Bien embargado dentro del Juicio Ordinario Mercantil M193/07, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MUEBLES DE ACERO INOXIDABLES Y ACCESORIOS PARA COCINA S.A. DE C.V. Y OTROS, la almoneda, a verificarse a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de mayo del año 2010 dos mil diez, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de \$2,412,450.00 dos millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cincuenta pesos, mediación de avalúos. Cítense postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 23 de abril de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional del Centenario de la Revolución Mexicana."

El Secretario Tercero Civil

Lic. Fidel Puga Méndez

Rúbrica.

(R.- 306038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EXTRACTO DE LA SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL.

En el expediente de Juicio de Concurso Mercantil 21/2009-II, promovido por Juan Manuel Acevedo Quiles, Graciela Flores Buz y Leticia Acevedo Peñafior, como apoderados legales de la persona moral PACKAGING SPECIALITIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la persona moral NOW PACK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro, con sede en la ciudad del mismo nombre, el día ocho de abril de dos mil diez, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retro trayendo sus efectos al doce de julio de dos mil nueve; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante esta etapa se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Mónica Montes Manrique

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Olivia Elizabeth Martínez Murillo

Rúbrica.

(R.- 306059)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuautitlán, México

EDICTO

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Expediente, marcado con el número 69/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NOE VALENTIN MARTINEZ por conducto de su endosatario en procuración, en contra de ROSALBA GONZALEZ REYES Y FELIPE GONZALEZ NAVA, La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, vigente hasta el quince de julio de dos mil ocho y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Legislación Mercantil, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE sobre el bien inmueble embargado al demandado FELIPE GONZALEZ NAVA, ubicado en: CALLE IXTLAHUACA, NUMERO VEINTIDOS (22), COLONIA ISIDRO FABELA, BARRIENTOS TLALNEPANTLA, MEXICO, por lo tanto, se convocan postores mediante edictos, los cuales se publicaran por una sola vez de en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la respectiva publicación y la audiencia de remate en término no menor a cinco días siendo el precio señalado por el perito tercero en discordia la cantidad de \$1'125,900.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Dado en el local de éste Juzgado a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Bertha Becerra López

Rúbrica.

(R.- 306068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 39/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de COMPAÑIA MANUFACTURERA LIBRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, CON RESIDENCIA EN TORREON COAHUILA, el día VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, dictó sentencia en la que: declara en CONCURSO MERCANTIL a dicho comerciante, con efectos de retroacción al UNO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE; declara abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a JOSE LUIS ELIZONDO CANTU y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función: "CALLE ZARAGOZA No. 81 SUR, COL. CENTRO, CP. 27000 TORREON COAHUILA. MEXICO, TELS. +52 (81) 1133- 5787, +52 (81) 1257-2322 +52 (81) 8333-2242 y celular (045) 81 8309-8210; Correo Electrónico: concurso.cmlibra@gmail.com

A quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Torreón, Coah., a 23 de abril de 2010.
 El Juez Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Guillermo Amaro Correa
 Rúbrica.

(R.- 306103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 64/2009 relativo al juicio Ordinario Mercantil que promueve FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN (FOMIC) frente a JOSE LUIS CORREA GUZMAN, JOAQUIN CORREA MEDINA Y ARTURO CORREA GUZMAN se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1o.- Predio Rustico denominado Las Pachonas, del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, con las siguientes colindancias y superficie.

AL ORIENTE.- Con propiedad que es ó fue de J. JESUS y JOAQUIN GARCIA

AL PONIENTE.- Con propiedad que es ó fue de J. JESUS CORREA

AL NORTE.- Con propiedad que es ó fue de J. JESUS GUZMAN y CECILIO CORTES.

AL SUR.- Con propiedad que es ó fue de GABRIEL AGUILAR.

Con una extensión superficial de 29-00-00.00 Hectáreas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$823,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 26 veintiséis de mayo del 2010 dos mil diez.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, así como en los del Juzgado Menor de Indaparapeo, Michoacán que es donde se ubica el inmueble sujeto a subasta y diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 28 de abril de 2010.
 El Secretario
Lic. Enrique Zarco Arreola
 Rúbrica.

(R.- 306193)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil

EDICTO

A las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, remátese en el local de éste H. Juzgado dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente número 3250/2004, promovido por MAURO MIRANDA HERNANDEZ, en contra de JAIME FRANCISCO MIRANDA NUÑEZ Y MARTHA VAZQUEZ R. DE MIRANDA, los siguientes inmuebles embargados en autos:

Los bienes inmuebles marcados con los números 271, 271-A y 271-B de la Avenida San Gaspar, construida sobre lote 10, manzana 37, zona 8, del ExEjido Zalatitan II en Tonalá, Jalisco. Asignándosele un valor de \$1 044,700.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/00 M.N.).

* CITENSE POSTORES Y ACREEDORES.

* Postura Legal: La dos terceras partes del avalúo correspondiente.

(Publicarse por 03 tres veces dentro 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación).

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 29 de abril de 2010.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ana Luisa Gómez Macedo

Rúbrica.

(R.- 306151)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
Salamanca, Gto.

EDICTO

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, PUBLICANDOSE LOS EDICTOS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, de los bienes inmuebles consistentes en FRACCION III Y IV DE TERRENO ubicadas en el "PREDIO RUSTICO EL MONTE" de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: FRACCION III AL NORTE: En dos tramos de suroeste a sureste el primer tramo mide 4.63 metros y linda con fracción II continua en la misma dirección en 5.37 metros linda con Luciano Rosiles, Sur: 10.00 metros con calle Julio Verne, Oriente: 24.12 metros con fracción IV, Poniente: 21.75 metros con Fracción II, SUPERFICIE: 226.60 METROS CUADRADOS; FRACCION IV, Norte: 10.00 metros con Luciano Rosiles Razo, Sur: 10.00 metros con calle Julio Verne, Oriente: 26.39 metros con fracción V, Poniente: 24.12 metros con fracción III, SUPERFICIE: 249.50 METROS CUADRADOS.- señalándose las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de Mayo de 2010 dos mil diez; siendo Postura Legal la que cubran dos terceras partes de la cantidad de \$388,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado.- SE CITAN ACREEDORES Y POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO M1/07, PROMOVIDO POR LIC. MARTHA PAOLA CHAO MARTINEZ Y CONTINUADO POR LIC. JOSE RAMON BUELNA OROZCO EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL RAMOS JARAMILLO.- DOY FE.

Salamanca, Gto., a 23 de abril de 2010.

Secretaria del Juzgado Tercero Civil

Lic. Mónica Vázquez Santoyo

Rúbrica.

(R.- 306215)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 58630

El día 28 veintiocho de mayo del 2010 dos mil diez a las 10:30 diez horas con treinta minutos en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se llevara a cabo la audiencia de remate en publica subasta y primera almoneda dentro de los autos que integran el expediente 1335/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR VICTOR HUGO GONZALEZ VILLARREAL EN CONTRA DE SALVADOR LORENZO NAVARRO RAMIREZ Y MORMA ESTHER ALVAREZ QUIROGA respecto del bien inmueble consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 300 TRESCIENTOS, DE LA CALLE RIO RAMOS, DE LA COLONIA RIO, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 1 UNO, DE LA MANZANA 4 CUATRO, DE LA COLONIA RIO, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE DE 201.87 M2., DOSCIENTOS UN METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.50 SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR DE FRENTE A LA CALLE PRIVADA RIO RAMOS; AL SUR 8.65 OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 25; AL ORIENTE 25.00 VEINTICINCO METROS A COLINDAR CON LOTE NUMERO 2; Y AL PONIENTE 25.02 VEINTICINCO METROS DOS CENTIMETROS A COLINDAR CON LIMITE DE LA COLONIA: AL NORTE CON PRIVADA RIO RAMOS; AL SUR CON CAMINO REAL A CADEREYTA, AL ORIENTE CON CALZADA DE LAS TORRES, AVENIDA NUEVO LEON Y AL PONIENTE CON 18 DE MARZO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$766,000.00 (setecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$510,666.66 (quinientos diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León,. Así mismo, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha del remate. En la inteligencia de que en la Secretaria de este Juzgado se proporcionaran mayores informes.- DOY FE.- Monterrey Nuevo León a 3 de mayo del 2010.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 306223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

En veintidós de abril de dos mil diez, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Keith Santa Ana Alvarez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 114/2010, promovido por Grupo de Administración de Bienes y Servicios, S.A. de C.V., contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 27 de abril de 2010.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 305991)

AVISOS GENERALES

FRICOMEX, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa FRICOMEX, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará en Presa de la Angostura número 116, colonia Irrigación, código postal 11500, Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, el 2 de junio de 2010, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Administrador Unico respecto a las actividades desarrolladas en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, así como las políticas seguidas por los administradores sobre los principales proyectos existentes, políticas y criterios contables y exhibición de los estados financieros, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presentación de los estados financieros correspondientes a dicho periodo y dictamen del comisario, en su caso.

II.- Aprobación o modificación, en su caso, de los estados financieros exhibidos y resoluciones relativas a la aplicación de utilidades.

III.- Designación de la administración de la sociedad, así como nombramiento del comisario.

IV.- Asuntos conexos o complementarios de los anteriores.

Se recuerda a los señores accionistas que en términos de lo que establece el estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán exhibir los documentos que los acreditan como tales, o que acreditan su carácter de representantes, con el objeto de que los escrutadores certifiquen su calidad de socios y determinen el capital social presente o representado.

México, D.F., a 4 de mayo de 2010.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Julio César López Pardo
Rúbrica.

(R.- 306185)

DESARROLLADORA LA PERLA, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	60,261
Impuestos a favor	<u>55,704</u>
Suma el Activo Circulante	<u>115,965</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>115,965</u>
PASIVO	
Cuentas por pagar	<u>17,170</u>
Suma el Pasivo	17,170
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	463,380
Resultado del Ejercicio	<u>(414,585)</u>
Suma el Capital Contable	<u>98,795</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>115,965</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en la proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de abril de 2010.
Liquidador
C.P. Roberto Olmedo Mendieta
Rúbrica.

(R.- 305665)

GOLDBARS, S.A. C.V.
AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de febrero de 2010, acordó disolver la sociedad, en los términos del 2720 fracción I y 2726 del Código Civil, por lo que, se publica el presente aviso, con cifras al 31 de marzo de 2010.

Activo	\$0.00	
Pasivo		\$0.00
Capital contable		\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00	\$0.00

México, D.F., a 5 de abril de 2010.

Liquidador

Miguel Angel Hernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 305204)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública
 PUBLICACION DE SANCION

El 5 de marzo de 2010, expediente 023/2009, se amonestó a la empresa "ANGELES AMARILLOS DEL D.F. SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., autorización número 05/09/059/II, con domicilio en calle Galicia número 11, colonia Cerro de la Estrella, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, código postal 09860.

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 305997)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
 PUBLICACION DE SANCION

El 12 de marzo de 2010, en el expediente 086/2009, se AMONESTO a la empresa D'GLEZA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con autorización para prestar los servicios de seguridad privada con número de registro 07/09/103/II, con vigencia al diez de julio del dos mil diez, sita en calle Donceles número 98, despacho 203, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, Distrito Federal, México.

México, D.F., a 12 de marzo de 2010.

El Director General de Seguridad Privada

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 306084)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal de Aguascalientes
Agencia Primera de Procedimientos Penales
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DE LA TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/AGS//147/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 400 BIS DEL CODIGO PENAL FEDERAL, NOTIFICA QUE EL PASADO DOS DE MARZO, ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO PUSIERON A DISPOSICION LA CANTIDAD DE \$194,280 DOLARES AMERICANOS, MISMOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE UNA MALETA DE LONA EN COLOR NEGRO DE LA MARCA "SAMSONITE", LOS CUALES FUERON ENCONTRADOS EN UN AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA LINEA "OMNIBUS MEXICANOS" CON NUMERO ECONOMICO 6074; DESPRENDIDO DE LO ANTERIOR Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CON RELACION AL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO A DANIEL URIBE "N", O EN SU CASO A QUIEN ACREDITE LA LEGAL PROCEDENCIA DEL NUMERARIO DE REFERENCIA, CON EL OBJETO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS, SITO EN CALLE JOSE ANTONIO SIN NUMERO, MANZANA 2, LOTE 16-A, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL SIGLO XXI, CODIGO POSTAL 20240, AGUASCALIENTES, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO, EL NUMERARIO ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracciones II y XI, 181, 182-A, 182-B, 182-C del Código Federal de Procedimientos Penales, queda el numerario asegurado a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

SEGUNDO.- En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario de la maleta de lona en color negro de marca "Samsonite", la cual contenía veintitrés fajos de dinero en billetes de diversas denominaciones, y que una vez efectuada la contabilización correcta de los mismos resultó dar un gran total de (ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta dólares), y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquesele por edictos el aseguramiento de dicho numerario, apercibido el interesado o su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del término de noventa días naturales siguientes a la notificación, el numerario causará abandono a favor del gobierno federal.

TERCERO.- Practíquense todas y cada una de las diligencias que sean necesarias para la debida integración de la indagatoria en que se actúa.

CUMPLASE

Así lo acuerdo y firma la licenciada ILLIN MONSERRAT PEREZ ROBLEDO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera de Procedimientos Penales, que actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes firma y da fe.

Aguascalientes, Ags., a 12 de marzo de 2010.

Damos Fe.

Lic. Illin Monserrat Pérez Robledo

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Luis Rodrigo Rivero Morales

Rúbrica.

Diego Gilberto Hernández Landeros

Rúbrica.

(R.- 306199)

Estados Unidos Mexicanos

Cámara de Diputados

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2009/R/05/051
Oficio DGR/C/1369/2010

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. MANUEL ENRIQUE SEGURA GUTIERREZ.

Por desconocerse su domicilio, por acuerdo del 29 de marzo de 2010, dictado en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias citado al rubro, se ordenó su notificación por edictos; por lo que en cumplimiento de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74 fracción VI, párrafo segundo y 79 fracción IV, de la propia Constitución Federal; 1o., 2o., 12o. fracción IV, 15 fracción XVI, 49 fracción I, 50 fracción I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o., apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009; y apartado 52000, numeral 14, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano informativo oficial el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sitas en el 1er. piso del inmueble ubicado en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en el Distrito Federal, al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse a las 11:15 horas, del décimo quinto día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, según el artículo 60 de la citada Ley. Ello, debido a presuntas irregularidades detectadas durante la auditoría 458, denominada Egresos Presupuestales para el Otorgamiento de Créditos, practicada al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., (BANCOMEXT), descritas en el Pliego de Observaciones 059/2008, del 30 de mayo de 2008, por un monto de \$24,967,682.96 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), pliego que fue notificado al entonces Director General de BANCOMEXT, por oficio DGR/C/1249/2008, del 3 de junio de 2008. Al efecto, la entidad fiscalizada, en respuesta al citado pliego de observaciones, remitió documentación e información, que fue analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" de la Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en su dictamen técnico DGAFF"C"/DT/014/2009, del 16 de junio de 2009, la no solventación del citado pliego de observaciones, persistiendo una presunta afectación patrimonial a la entidad fiscalizada por \$24'967,682.96 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.); dictamen técnico que corre agregado al expediente técnico integrado con motivo de la auditoría señalada, en el que se describen las irregularidades presuntamente cometidas por Usted, durante su desempeño como Ejecutivo de Cuenta Titular de Promoción de Negocios del Centro Bancomext, Gómez Palacio, Durango, las cuales se hacen consistir en: No coordinar, ni dar seguimiento a los procesos de operación, supervisión y de administración de once créditos, así como que omitió vigilar que las garantías de dichos créditos conservaran la proporción mínima requerida; asimismo, omitió verificar que se regularizarán los incumplimientos a los términos y condiciones pactadas en los convenios de Reconocimiento y Reestructuración de Adeudos, determinados mediante los informes de supervisión de los ejercicios fiscales de 2004 y 2005, reportados por la Dirección de Supervisión de Crédito y Administración de Cartera, ni emprendió las medidas correctivas que minimizaran los riesgos de cobro con el fin de promover una sana operación y la recuperación de los apoyos otorgados, las citadas omisiones provocaron que los acreditados ingresaran a la cartera vencida con fechas 5 de agosto y 2 de septiembre de 2005, según lo señalado en el Reporte de Cartera Vencida Total por Grupo de Riesgo, al 31 de diciembre de 2005, y que no fuera posible la recuperación de los créditos otorgados. Por lo que al no comprobarse el debido seguimiento y las gestiones pertinentes de cobranza para la recuperación de los créditos otorgados, además de no haber vigilado que las garantías fueran reales y suficientes para cubrir los adeudos, se provocó que no fuera posible la recuperación de los créditos otorgados, razón por la cual con las conductas descritas, Usted ocasionó presumiblemente un daño al patrimonio de la entidad fiscalizada, por \$24'967,682.96 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), que corresponde al importe de las irregularidades citadas, infringiendo los artículos 30, tercer párrafo, de la Ley de Instituciones de

Crédito, en relación con el artículo 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. y 4o. del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo y la función número 3, del Ejecutivo de Cuenta Titular de Promoción de Crédito del Manual de Organización de Bancomext; Apartado de Propósitos y Lineamientos correspondientes a los párrafos segundo, tercero, quinto y sexto del Tomo I, Capítulo 600 Administración de Cartera, subapartado 605 Seguimiento de Cartera de los Lineamientos del Manual de Crédito de Primer Piso; presumiéndose que incurrió en responsabilidad resarcitoria según los artículos 50, fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y debe sujetarse al procedimiento previsto en el artículo 57 de la Ley señalada y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño que se le imputa, el que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, según el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En la audiencia a la que se le cita personalmente, podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de abogado defensor o persona de confianza; apercibido que de no comparecer personalmente, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, según el artículo 57 fracción III de la Ley señalada. Asimismo, según los artículos 57 fracción V, párrafo segundo, y 59 de la Ley en cita, se le pone a la vista para consulta, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 18:30 horas, el expediente DGR/C/12/2009/R/05/051, en las oficinas ubicadas en el domicilio señalado anteriormente.

México, D.F., a 20 de abril de 2010.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 306106)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-005/2010

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "C", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Consultoría, desarrollo y/o implementación de modelos en materia de difusión, imagen comunicación, posicionamiento, promoción de información de productos y servicios, para la orientación y vinculación con los contribuyentes.

Los interesados en obtener Título de Autorización deberán demostrar su experiencia en entidades de los Sectores Gobierno y/o Privado, en los siguientes servicios:

- Estudios, investigaciones o análisis en materia de comunicación, imagen, difusión y/o promoción de productos o servicios.
- Diseño y/o desarrollo de estrategias en materia de comunicación y/o imagen.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia comprobables prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicio; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante fedatario público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia certificada de contrato, pedido o convenio de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, y se compruebe experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente.

l. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Los interesados en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que el interesado cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el caso de que el interesado no cumpla con los requerimientos de esta convocatoria, será requerido por el SAT de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de no satisfacerlos dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación, la solicitud será rechazada, lo cual deberá ser notificado al interesado y se procederá a devolver la documentación presentada, previa petición del interesado. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación deberá conservarse hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada porque el interesado hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el trámite nuevamente, con el total de su documentación, durante la vigencia de ésta, para una nueva revisión.

El SAT podrá modificar dentro de la vigencia de la convocatoria los plazos, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Recursos Materiales, sita en calle Sinaloa número 43, planta baja, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del Ingeniero Juan Carlos González Vélez, Administrador Central de Recursos Materiales, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-31-11.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información al solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Las cartas y currículum a que se refiere esta convocatoria, deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con los tenedores de los títulos, sino sólo con aquél o aquéllos a quienes se adjudiquen contratos en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 7 de mayo de 2010.

El Administrador Central de Recursos Materiales de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Juan Carlos González Vélez

Rúbrica.

(R.- 306211)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS, LLC,
ANTERIORMENTE DENOMINADA KRAFT FOODS HOLDINGS, INC.

VS.

CLAUDIA PEREZ GARCIA
M. 1056294 TANGAMAX
ExPed. P.C. 1786/2009 (N-425) 14532
Folio 6560

NOTIFICACION POR EDICTO

CLAUDIA PEREZ GARCIA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 29 de septiembre de 2009, al cual recayó el folio de entrada 014532, Fermín Rodrigo Reyes Fentanes, apoderado de KRAFT FOODS GLOBAL BRANDS, LLC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contando a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades; 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental del Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dichos medio informativo).

Atentamente

30 de marzo de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roman Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 306202)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2010 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOMOFES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOLES y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFMOES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente
México, D.F., a 28 de abril de 2010.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director de Estudios Económicos de la Vivienda
Dr. Antonio Puig Escudero
Rúbrica.

Febrero, 2010.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$384,478 (87,501 Udis) y crédito de \$346,030.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita	Finpatria
Pago mensual inicial		\$3,280	\$3,378	\$3,430	\$3,447	\$3,703	\$3,850
Enganche		\$38,448	\$38,448	\$38,448	\$38,448	\$38,448	\$38,448
Crédito		\$346,030	\$346,030	\$346,030	\$346,030	\$346,030	\$346,030
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.04%	2.50%	2.50%	3.90%	3.83%	1.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.27%	0.43%	0.29%	0.33%	0.51%
	Estudio Socioeconómico	\$1,080	\$1,256	\$1,523	\$850	\$850	\$1,350
Factor de pago al millar operado		\$9.48	\$9.76	\$9.91	\$9.96	\$10.70	\$11.13
Factor de pago al millar vinculante		\$9.24	\$9.75	n.d.	\$10.32	n.d.	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		11.7%	12.2%	12.5%	13.0%	13.9%	14.1%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$384,478 (87,501 Udis) y crédito de \$346,030. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$3,223	\$3,423	\$3,493	\$3,875
Enganche		\$38,448	\$38,448	\$38,448	\$38,448
Crédito		\$346,030	\$346,030	\$346,030	\$346,030
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.86%	2.91%	2.75%	3.66%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.31%	0.44%	0.33%
	Estudio Socioeconómico	\$1,078	\$800	\$1,523	\$850
Factor de pago al millar operado		\$9.31	\$9.89	\$10.09	\$11.20
Factor de pago al millar vinculante		\$9.24	n.d.	n.d.	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		11.2%	12.2%	12.9%	14.5%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$911,759 (207,501 Udis) y crédito de \$820,583.

		Patrimonio	ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$7,991	\$8,267
Enganche		\$91,176	\$91,176
Crédito		\$820,583	\$820,583
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	1.60%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.26%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256	\$1,077
Factor de pago al millar operado		\$9.74	\$10.07
Factor de pago al millar vinculante		\$9.75	\$9.24
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		11.8%	12.4%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Banco Mercantil del Norte /6	Bajío /5	Hipotecaria Nacional /4	Santander /6	Scotiabank Inverlat /5	Banco Nacional de México /4	Inbursa /4	Mifel /5
Pago Mensual Promedio		\$17,345	\$19,411	\$29,733	\$23,363	\$20,550	\$20,915	\$20,752	\$20,205
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	2.50%	2.25%	2.70%	2.50%	2.25%	n.d.	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.69%	0.72%	0.55%	0.58%	n.d.	0.21%	n.d.	n.d.
	Estudio Socioeconómico	\$575	\$0	\$460	\$0	\$0	\$575	\$0	\$920
	Gastos Notariales/1	3.60%	2.00%	1.61%	4.00%	2.66%	5.25%	3.19%	2.00%
	Impuestos/2	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$10.84	\$12.13	\$18.58	\$14.60	\$12.84	\$13.07	\$12.97	\$12.63
% del ingreso que representa el pago /3		40%	35%	33%	35%	30%	35%	30%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		12.6%	13.5%	13.9%	13.9%	14.0%	14.2%	14.3%	14.4%

n.d./ No disponible.

Febrero, 2010

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Termina.

		Fincasa Hipotecaria /5	Banca Afirme /5	Bancomer /5	Patrimonio /5	ING Hipotecaria /4	Hipotecaria Crédito y Casa /4	HSBC /7	Hipotecaria Independiente /4
Pago Mensual Promedio		\$22,940	\$21,274	\$18,971	\$20,530	\$20,616	\$22,231	\$20,884	\$23,784
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$383,503	\$400,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,534,013	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	2.25%	2.50%	2.50%	3.00%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.58%	0.69%	0.63%	0.58%	0.48%	0.58%	n.d.	0.58%
	Estudio Socioeconómico	\$690	\$0	\$897	\$1,256	\$1,150	\$1,006	\$900	\$800
	Gastos Notariales/1	1.98%	3.46%	5.64%	3.68%	3.84%	6.64%	5.00%	3.00%
	Impuestos/2	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	9.59%	10.00%	10.00%	10.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$14.34	\$13.30	\$11.86	\$12.83	\$13.44	\$13.89	\$13.05	\$14.87
% del ingreso que representa el pago /3		30%	40%	33%	30%	33%	30%	35%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		14.8%	14.9%	15.0%	15.2%	15.8%	16.7%	16.7%	17.3%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Febrero, 2010.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$384,478 (87,501 Udis) y crédito de \$346,030.

		ING Hipotecaria	Crédito Inmobiliario	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$4,519	\$4,477	\$4,624	\$4,572	\$4,657	\$5,050
Enganche		\$38,448	\$38,448	\$38,448	\$38,448	\$38,448	\$38,448
Crédito		\$346,030	\$346,030	\$346,030	\$346,030	\$346,030	\$346,030
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.85%	3.40%	2.50%	2.50%	3.53%	3.86%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.31%	0.26%	0.42%	0.29%	0.34%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000	\$800	\$1,256	\$1,523	\$850	\$850
Factor de pago al millar operado		\$13.06	\$12.94	\$13.36	\$13.21	\$13.46	\$14.59
Factor de pago al millar vinculante		\$13.67	n.d.	\$10.34	n. d.	\$10.14	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		18.9%	19.8%	20.0%	20.3%	21.3%	23.1%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$384,478 (87,501 Udis) y crédito de \$346,030. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Crédito Inmobiliario	Patrimonio	Finpatría	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$4,462	\$4,487	\$4,671	\$5,011	\$4,827	\$4,778	\$5,211
Enganche		\$38,448	\$38,448	\$38,448	\$38,448	\$38,448	\$38,448	\$38,448
Crédito		\$346,030	\$346,030	\$346,030	\$346,030	\$346,030	\$346,030	\$346,030
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.24%	2.78%	2.51%	3.12%	2.75%	4.15%	3.48%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.26%	0.31%	0.27%	0.64%	0.44%	0.32%	0.36%
	Estudio Socioeconómico	\$1,057	\$800	\$1,256	\$1,350	\$1,523	\$850	\$850
Factor de pago al millar operado		\$12.90	\$12.97	\$13.50	\$14.48	\$13.95	\$13.81	\$15.06
Factor de pago al millar vinculante		\$12.52	n.d.	\$12.01	n.d.	n.d.	\$13.85	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		17.6%	18.3%	18.7%	20.3%	20.4%	20.8%	22.6%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$911,759 (207,501 Udis) y crédito de \$820,583.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Finpatria
Pago mensual inicial		\$10,717	\$10,967	\$11,841
Enganche		\$91,176	\$91,176	\$91,176
Crédito		\$820,583	\$820,583	\$820,583
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.66%	2.50%	3.02%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.27%	0.00%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000	\$1,256	\$1,350
Factor de pago al millar operado		\$13.06	\$13.36	\$14.43
Factor de pago al millar vinculante		\$12.52	\$12.00	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		17.9%	18.6%	20.3%

Marzo, 2010.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$387,097 (87,501 Udis) y crédito de \$348,387.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$3,290	\$3,311	\$3,311	\$3,728
Enganche		\$38,710	\$38,710	\$38,710	\$38,710
Crédito		\$348,387	\$348,387	\$348,387	\$348,387
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	1.84%	2.50%	3.81%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.28%	0.45%	0.34%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256	\$1,077	\$1,523	\$850
Factor de pago al millar operado		\$9.44	\$9.50	\$9.50	\$10.70
Factor de pago al millar vinculante		\$9.75	\$9.24	n.d.	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		11.5%	11.6%	11.9%	13.9%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$387,097 (87,501 Udis) y crédito de \$348,387. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Hipotecaria Su Casita	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,996	\$3,231	\$3,376	\$3,452	\$3,452
Enganche		\$38,710	\$38,710	\$38,710	\$38,710	\$38,710
Crédito		\$348,387	\$348,387	\$348,387	\$348,387	\$348,387
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.81%	1.86%	2.50%	2.81%	2.81%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.41%	0.28%	0.26%	0.46%	0.46%
	Estudio Socioeconómico	\$850	\$1,077	\$1,256	\$1,523	\$1,523
Factor de pago al millar operado		\$8.60	\$9.27	\$9.69	\$9.91	\$9.91
Factor de pago al millar vinculante		n.d.	\$9.24	\$9.75	n.d.	\$9.48
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		10.1%	11.2%	11.9%	12.5%	12.5%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$917,969 (207,501 Udis) y crédito de \$826,172.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$7,852
Enganche		\$91,797
Crédito		\$826,172
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.74%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,077
Factor de pago al millar operado		\$9.50
Factor de pago al millar vinculante		\$9.24
% máximo del ingreso que representa el pago		25%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		11.3%

Marzo, 2010.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Banco Mercantil del Norte /6	Bajío /5	Hipotecaria Nacional /4	Santander /6	Scotiabank Inverlat /5	Banco Nacional de México /4	Inbursa /4	Mifel /5
Pago Mensual Promedio		\$17,345	\$19,411	\$29,733	\$23,363	\$20,550	\$20,915	\$20,752	\$20,205
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.00%	2.50%	2.25%	2.70%	2.50%		n.d.	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.69%	0.72%	0.55%	0.58%	n.d.	0.21%	n.d.	n.d.
	Estudio Socioeconómico	\$575	\$0	\$460	\$0	\$0	\$575	\$0	\$920
	Gastos Notariales/1	3.60%	2.00%	1.61%	4.00%	2.66%	5.25%	3.19%	2.00%
	Impuestos/2	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$10.84	\$12.13	\$18.58	\$14.60	\$12.84	\$13.07	\$12.97	\$12.63
% del ingreso que representa el pago /3		40%	35%	33%	35%	30%	35%	30%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		12.6%	13.5%	13.9%	13.9%	14.0%	14.2%	14.3%	14.4%

n.d./ No disponible.

Marzo, 2010

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Termina.

		Fincasa Hipotecaria /5	Banca Afirme /5	Bancomer /5	Patrimonio /5	ING Hipotecaria /4	Hipotecaria Crédito y Casa /4	HSBC /7	Hipotecaria Independiente /4
Pago Mensual Promedio		\$22,940	\$21,274	\$18,971	\$20,530	\$20,616	\$22,231	\$20,884	\$23,784
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$383,503	\$400,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,534,013	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	2.25%	2.50%	2.50%	3.00%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.58%	0.69%	0.63%	0.58%	0.48%	0.58%	n.d.	0.58%
	Estudio Socioeconómico	\$690	\$0	\$897	\$1,256	\$1,150	\$1,006	\$900	\$800
	Gastos Notariales/1	1.98%	3.46%	5.64%	3.68%	3.84%	6.64%	5.00%	3.00%
	Impuestos/2	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	9.59%	10.00%	10.00%	10.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$14.34	\$13.30	\$11.86	\$12.83	\$13.44	\$13.89	\$13.05	\$14.87
% del ingreso que representa el pago /3		30%	40%	33%	30%	33%	30%	35%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		14.8%	14.9%	15.0%	15.2%	15.8%	16.7%	16.7%	17.3%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$387,097 (87,501 Udis) y crédito de \$348,387.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$4,550	\$4,610	\$4,530	\$4,609
Enganche		\$38,710	\$38,710	\$38,710	\$38,710
Crédito		\$348,387	\$348,387	\$348,387	\$348,387
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.78%	2.50%	2.50%	3.66%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.25%	0.43%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000	\$1,256	\$1,523	\$850
Factor de pago al millar operado		\$13.06	\$13.23	\$13.00	\$13.23
Factor de pago al millar vinculante		\$12.52	\$12.01	n.d.	\$13.62
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		18.8%	19.2%	19.7%	19.7%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$387,097 (87,501 Udis) y crédito de \$348,387. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$4,492	\$4,667	\$4,517	\$4,692	\$4,810
Enganche		\$38,710	\$38,710	\$38,710	\$38,710	\$38,710
Crédito		\$348,387	\$348,387	\$348,387	\$348,387	\$348,387
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.07%	2.50%	2.78%	2.75%	4.15%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.27%	0.31%	0.39%	0.32%
	Estudio Socioeconómico	\$1,057	\$1,256	\$800	\$1,523	\$850
Factor de pago al millar operado		\$12.89	\$13.40	\$12.97	\$13.47	\$13.81
Factor de pago al millar vinculante		\$12.52	\$12.01	n.d.	n.d.	\$13.62
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		17.6%	18.1%	18.3%	20.2%	20.7%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$917,969 (207,501 Udis) y crédito de \$826,172.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Finpatría
Pago mensual inicial		\$10,790	\$11,042	\$11,921
Enganche		\$91,797	\$91,797	\$91,797
Crédito		\$826,172	\$826,172	\$826,172
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.66%	2.50%	3.02%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.27%	0.00%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000	\$1,256	\$1,350
Factor de pago al millar operado		\$13.06	\$13.36	\$14.43
Factor de pago al millar vinculante		\$12.25	\$12.00	n.d.
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA.		17.9%	18.6%	20.2%

(R.- 306219)

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la asamblea de accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (la Compañía), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

He obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2009 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, la Compañía por ser una subsidiaria bancaria está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), para los Socios Operadores en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares principalmente de presentación y revelación, que difieren de las citadas normas, tal como se explica en el cuarto párrafo de la nota 2(a) a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 7 a los estados financieros, los ingresos por servicios de la Compañía durante 2009 provienen exclusivamente de su tenedora bancaria.

Como se explica en la nota 3 a los estados financieros, el estado de resultados del ejercicio 2009, dentro del rubro de "Otros productos", incluye un importe de \$515 correspondiente a ingresos del ejercicio anterior por concepto de ganancias obtenidas en operaciones en el Mercado Mexicano de Derivados (MexDer), que no fueron registrados en dicho ejercicio.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Compañía, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para los Socios Operadores en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.

Comisario

Jorge E. Peña Tapia

Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (la Compañía) al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están

preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) para los Socios Operadores en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, la Compañía está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para los Socios Operadores en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares principalmente de presentación y revelación, que difieren de las citadas normas, tal como se explica en el cuarto párrafo de la nota 2(a) a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 7 a los estados financieros, los ingresos por servicios de la Compañía durante 2009 y 2008 provienen exclusivamente de su tenedora bancaria.

Como se explica en la nota 3 a los estados financieros, el estado de resultados del ejercicio 2009, dentro del rubro de "Otros productos", incluye un importe de \$515 correspondiente a ingresos del ejercicio anterior por concepto de ganancias obtenidas en operaciones en el Mercado Mexicano de Derivados (MexDer), que no fueron registrados en dicho ejercicio.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para los Socios Operadores en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

15 de febrero de 2010.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Jorge Orendain Villacampa

Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.

BOSQUE DE CIRUELOS No. 120

COL. BOSQUES DE LAS LOMAS

MEXICO, D.F., C.P. 11700

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(miles de pesos)

Activo	2009	2008
Disponibilidades (nota 7)	\$643	10
Inversiones en valores (nota 4)		
Títulos recibidos en reporto	18,978	14,120
Cuentas por cobrar (nota 7)	-	229
Impuestos diferidos (nota 6)	<u>27</u>	<u>18</u>
	<u>\$19,648</u>	<u>14,377</u>
Pasivo y Capital Contable		
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta	\$753	258
Acreedores diversos, impuestos y otras cuentas por pagar	<u>94</u>	<u>100</u>
Total del pasivo	<u>847</u>	<u>358</u>
Capital contable (nota 5)		
Capital contribuido		
Capital social	<u>3,166</u>	<u>3,166</u>
Capital ganado		

Reserva legal	589	376
Resultado de ejercicios anteriores	10,264	6,210
Resultado neto	<u>4,782</u>	<u>4,267</u>
	<u>15,635</u>	<u>10,853</u>
Total del capital contable	18,801	14,019
Compromiso (nota 9)		
	<u>\$19,648</u>	<u>14,377</u>
Cuentas de orden (nota 8)		
Operaciones derivadas por cuenta de terceros		
Contratos de futuros de compra o venta		
Montos a valor razonable	\$12,791,051	9,271,467
Número de contratos	<u>91,557</u>	<u>53,517</u>
Contratos de opciones de compra o venta		
Montos a valor razonable	\$970	49
Número de contratos	<u>750</u>	<u>19</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General
Héctor Guillermo Camou Hernández
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.

BOSQUE DE CIRUELOS No. 120,
COL. BOSQUES DE LAS LOMAS
MEXICO, D.F., C.P. 11700
ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(miles de pesos)

	2009	2008
Ingresos por servicios		
Comisiones a favor (nota 7)	\$3,817	2,548
Comisiones a cargo	<u>(1,118)</u>	<u>-</u>
	<u>2,699</u>	<u>2,548</u>
Margen financiero por intermediación		
Ingresos por intereses (nota 4)	933	903
Resultado por compraventa de activos financieros	<u>2,246</u>	<u>-</u>
	<u>3,179</u>	<u>903</u>
Ingresos totales de la operación	5,878	3,451
Gastos de administración (nota 7)	<u>(439)</u>	<u>(446)</u>
Resultado de la operación	5,439	3,005
Otros productos (nota 3)	1,034	2,563
Otros gastos	<u>(31)</u>	<u>-</u>
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y participación en el resultado de la asociada	6,442	5,568
ISR causado (nota 6)	<u>(1,669)</u>	<u>(1,322)</u>
ISR diferido (nota 6)	<u>9</u>	<u>-</u>
Resultado antes de participación en el resultado de la asociada	4,782	4,246
Participación en el resultado de la asociada (nota 1)	<u>-</u>	<u>21</u>
Resultado neto	<u>\$4,782</u>	<u>4,267</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General
Héctor Guillermo Camou Hernández
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.

BOSQUE DE CIRUELOS No. 120,

COL. BOSQUES DE LAS LOMAS

MEXICO, D.F., C.P. 11700

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
 AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
 (miles de pesos)

	Capital social	Reserva legal	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>3,166</u>	<u>321</u>	<u>4,997</u>	<u>154</u>	<u>1,114</u>	<u>9,752</u>
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas						
Traspaso de la utilidad del ejercicio anterior	<u>-</u>	<u>55</u>	<u>1,059</u>	<u>-</u>	<u>(1,114)</u>	<u>-</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 5b)						
Reclasificación de resultado por tenencia de activos no monetarios (nota 3)	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>154</u>	<u>(154)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Resultado neto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4,267</u>	<u>4,267</u>
Total de utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>154</u>	<u>(154)</u>	<u>4,267</u>	<u>4,267</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$3,166</u>	<u>376</u>	<u>6,210</u>	<u>-</u>	<u>4,267</u>	<u>14,019</u>
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas						
Traspaso de la utilidad del ejercicio anterior	<u>-</u>	<u>213</u>	<u>4,054</u>	<u>-</u>	<u>(4,267)</u>	<u>-</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 5b)						
Resultado neto y total de la utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4,782</u>	<u>4,782</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$3,166</u>	<u>589</u>	<u>10,264</u>	<u>-</u>	<u>4,782</u>	<u>18,801</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General
Héctor Guillermo Camou Hernández
 Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
 Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 BOSQUE DE CIRUELOS No. 120
 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS
 MEXICO, D.F., C.P. 11700
 ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
 (miles de pesos)

	2009	2008
Actividades de operación		
Resultado neto	\$4,782	4,267
Partidas aplicadas a resultados que no generaron recursos		
Participación en el resultado de la asociada	-	(21)
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(9)</u>	<u>-</u>
Recursos generados por la operación	4,773	4,246
(Inversión neta aplicada a) financiamiento neto derivado de partidas relacionadas con la operación		
Inversiones en valores	(4,858)	(4,524)
Cuentas por cobrar	229	(32)
Impuesto Sobre la Renta, acreedores diversos, impuestos y otras cuentas por pagar	<u>489</u>	<u>28</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de operación	<u>633</u>	<u>(282)</u>
Recursos generados por actividades de inversión-Inversiones permanentes en acciones (nota 1)	<u>-</u>	<u>282</u>
Aumento de efectivo y equivalentes	633	-
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	<u>10</u>	<u>10</u>
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>\$643</u>	<u>10</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Director General
Héctor Guillermo Camou Hernández
 Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
 Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
 (miles de pesos)

(1) Actividad y operaciones sobresalientes de la Compañía-

Actividad-

Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (la Compañía), es subsidiaria de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco), quien posee el 99.99% de su capital social. La Compañía actúa como socio operador de contratos de futuros y opciones cotizados en el MexDer Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer) en los términos de las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de las disposiciones de carácter prudencial emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). Por lo tanto, la Compañía puede actuar como comisionista de socios liquidadores y celebrar contratos de futuros y opciones, por cuenta propia y de terceros. Adicionalmente, el Banco es fideicomitente de los fideicomisos liquidadores con los que se celebran y liquidan los contratos de futuros y de opciones.

La Compañía no tiene empleados, por lo que no está sujeta a obligaciones laborales. Los servicios administrativos que requiere le son proporcionados por el Banco a título oneroso.

Operaciones sobresalientes 2008-

Reestructura de la BMV-

La Bolsa Mexicana de Valores (BMV) llevó a cabo una reestructura corporativa que comprendió, principalmente al Fideicomiso Asigna Compensación y Liquidación (Asigna), a sus socios liquidadores y patrimoniales, y a las sociedades S.D. Ineval, S.A., MexDer y Contraparte Central de Valores de México, S.A.

En junio de 2008 la BMV llevó a cabo su Oferta Pública primaria de acciones, adquiriendo la participación accionaria de las instituciones financieras participantes, mediante dos modalidades:

- a) Compra de participaciones accionarias a sus tenedores actuales en efectivo, y
- b) Adquisición de participaciones a través de un canje en acciones de la nueva BMV.

El 23 de junio de 2008, la Compañía vendió en efectivo a la BMV su participación que mantenía en acciones de MexDer en \$2,742, la cual tenía un valor en libros de \$282, representado por un ingreso de \$2,460 registrado en el rubro de otros productos.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

El 15 de febrero de 2010, Héctor Guillermo Camou Hernández (Director General), y Gordon Macrae (Director Contabilidad Grupo) autorizaron la emisión de los estados financieros dictaminados adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros de 2009 adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima asamblea de accionistas.

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión para los socios operadores en México, la cual tiene a su cargo la supervisión y vigilancia de su información financiera.

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), e incluyen reglas particulares principalmente de presentación y revelación, que en algunos casos difieren de las citadas normas, ya que éstos requieren el estado de cambios en la situación financiera en lugar del estado de flujos de efectivo que las NIF consideran a partir de 2008, y el estado de resultados bajo NIF requiere ser clasificado en ingresos y gastos ordinarios y no ordinarios.

Los criterios de contabilidad señalan que la Comisión emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión y en un contexto más amplio de las NIF, se observará el proceso de supletoriedad, establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las normas internacionales de información financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 de la Comisión.

Los estados financieros de la Compañía fueron preparados de conformidad con los criterios de contabilidad en vigor a la fecha del balance general, los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 con base en el valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banco Central) en función de la inflación (ver nota 3). El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2009	\$4,340166	3.72%	14.55%
2008	4.184316	6.39%	15.03%
2007	3.932983	3.80%	11.27%

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios en moneda nacional.

(c) Inversiones en valores-

Comprende principalmente inversiones en reporto sobre valores gubernamentales a corto plazo. Las inversiones inicialmente se registran a su costo, el premio se reconoce en el estado de resultados, conforme se devenga, en el rubro "Ingresos por intereses". El monto de estas inversiones no debe ser inferior al capital mínimo que se menciona en la nota 5c.

(d) Actualización de capital social, reserva legal y resultado de ejercicios anteriores-

Hasta el 31 de diciembre de 2007 se determinó multiplicando las aportaciones al capital social, la reserva y los resultados de ejercicios anteriores, por factores derivados del valor de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones, y se generaron los resultados, hasta el cierre del ejercicio 2007. Los importes así obtenidos representaron los valores constantes de la inversión de los accionistas.

Durante el ejercicio 2008 la Compañía suspendió el reconocimiento de la inflación en la información financiera.

(e) Resultado por tenencia de activos no monetarios-

Durante el ejercicio 2008 la Compañía suspendió el reconocimiento de la inflación en la información financiera y reclasificó el resultado por tenencia de activos no monetarios al rubro de resultados de ejercicios anteriores.

(f) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos por comisiones cobradas de las operaciones celebradas en el mercado de derivados y los rendimientos generados por las inversiones en valores, se registran en el estado de resultados conforme se devengan.

(g) Reconocimiento de comisiones a cargo y gastos-

Las comisiones a cargo y los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

(h) Contratos de operaciones derivadas por cuenta de terceros-

El número de contratos abiertos de la Compañía por cuenta de sus clientes y el valor razonable de dichos contratos, se reflejan en las cuentas de orden respectivas. El valor razonable de los contratos se determina con base en la última cotización de mercado publicada por el MexDer; la liquidación de las posiciones negociadas, se puede pactar tanto en especie, que es la entrega o recepción física del título, como por diferencial entre los montos a pagar y a recibir en la negociación.

(i) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)-

El ISR o IETU causado se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley del ISR, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se identifica la base sobre la cual se revertirán en el futuro las diferencias que en su caso estén generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

(j) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(k) Estado de cambios en la situación financiera-

La Compañía presenta el estado de cambios en la situación financiera tal como lo requieren los Criterios de Contabilidad para Socios Operadores en México. Las NIF, a partir de 2008, adoptaron la presentación del estado de flujos de efectivo en sustitución del estado de cambios en la situación financiera.

Para Mayor Información consultar:

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros.aspx

(R.- 305862)

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
DICTAMEN DE LOS COMISARIOS

A la asamblea de accionistas:

En nuestro carácter de comisarios y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), rendimos a ustedes nuestro dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que no se acompañan, la que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

Hemos asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que hemos sido convocados y hemos obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideramos necesario examinar. Asimismo, hemos revisado el balance general del Grupo Financiero al 31 de diciembre de 2009 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Nuestra revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros individuales que no se acompañan, el Grupo Financiero está obligado a preparar y presentar sus estados financieros individuales de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros individuales que no se acompañan, durante el año 2009 entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establece una nueva metodología para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera de crédito al consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito, cuya adopción tuvo un efecto de \$264 millones de pesos, el cual fue registrado disminuyendo los resultados de ejercicios anteriores conforme a la disposición establecida. Así mismo, a partir del 28 de abril de 2009, entró en vigor el criterio D-4 "Estado de flujos de efectivo" dejando sin efecto al criterio anterior D-4 "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de esa fecha, y en forma prospectiva, el Grupo Financiero presenta el estado de flujos de efectivo, por lo que este estado y el estado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

Los estados financieros individuales que no se adjuntan al presente fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Con esta misma fecha, los auditores independientes del Grupo Financiero han emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Grupo Financiero y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por los años terminados en esas fechas, los cuales se acompañan.

En nuestra opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros individuales presentados por los mismos a esta asamblea, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, que no se adjuntan son adecuados y suficientes en las circunstancias, y excepto por los cambios contables revelados en la nota 3, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros individuales.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.

Comisario Propietario de la Serie "F"
C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.
Rúbrica.

Comisario Propietario de la Serie "B"
C.P.C. Jorge Evaristo Peña Tapia
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. y Subsidiarias (el Grupo) al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los estados consolidados de resultados y de variaciones en el capital contable, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas y los estados consolidados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera, por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Grupo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros consolidados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas, tal como se explica en el inciso (d), último párrafo del inciso (h), inciso (ab) e inciso (ac) de la nota 2 a los estados financieros consolidados.

Durante el año 2009, se efectuaron los cambios a los criterios de contabilidad que se mencionan en la nota 3 a los estados financieros consolidados, por lo que los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008, que se presentan de manera comparativa, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2009 y por el año terminado en esa fecha. Así mismo, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establece una nueva metodología para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera de crédito al consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito, cuya adopción tuvo un efecto de \$264 millones de pesos, el cual fue registrado disminuyendo los resultados de ejercicios anteriores conforme a las disposiciones establecidas.

Como se menciona en la nota 3, a partir del 28 de abril de 2009, entró en vigor el criterio D-4 "Estado de flujos de efectivo" dejando sin efecto al criterio anterior D-4 "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de esa fecha, y en forma prospectiva, el Grupo presenta el estado consolidado de flujos de efectivo, por lo que este estado consolidado y el estado consolidado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su capital contable por los años terminados en esas fechas, y los flujos de efectivo y los cambios en su situación financiera por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

15 de febrero de 2010.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Jorge Orendain Villacampa

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(millones de pesos)

Activo	2009	2008
Disponibilidades (nota 5)	\$24,802	<u>22,882</u>
Cuentas de margen (nota 3a)	<u>203</u>	<u>183</u>
Inversiones en valores (nota 6)		
Títulos para negociar (3c)	25,425	23,634
Títulos disponibles para la venta	8,762	10,601
Títulos conservados a vencimiento	<u>1,804</u>	<u>1,901</u>
	<u>35,991</u>	<u>36,136</u>
Deudores por reporto (saldo deudor) (notas 3c y 7)	<u>1,005</u>	<u>16</u>
Derivados (nota 8)		
Con fines de negociación	1,810	1,394
Con fines de cobertura	<u>189</u>	<u>162</u>
	<u>1,999</u>	<u>1,556</u>
Cartera de crédito vigente (nota 9)		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	30,943	34,201
Entidades financieras	2,786	3,924
Entidades gubernamentales	<u>6,754</u>	<u>4,866</u>
	40,483	42,991
Créditos de consumo	17,319	19,499
Créditos a la vivienda	<u>38,317</u>	<u>33,153</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>96,119</u>	<u>95,643</u>
Cartera de crédito vencida (nota 9)		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	452	251
Entidades financieras	<u>4</u>	<u>1</u>
	456	252
Créditos de consumo	1,231	1,509
Créditos a la vivienda	<u>2,251</u>	<u>1,835</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>3,938</u>	<u>3,596</u>
Cartera de crédito	100,057	99,239
Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9g)	<u>4,079</u>	<u>3,888</u>
Total de cartera de crédito, neto	<u>95,978</u>	<u>95,351</u>
Otras cuentas por cobrar, neto (notas 1d, 1i, 1j y 10)	<u>11,400</u>	<u>11,016</u>
Bienes adjudicados, neto (nota 11)	<u>27</u>	<u>28</u>
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 12)	<u>3,444</u>	<u>2,961</u>
Inversiones permanentes (nota 13)	<u>126</u>	<u>154</u>
Impuestos y PTU diferidos, neto (nota 18)	<u>561</u>	<u>538</u>
Otros activos		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	1,029	1,640
Otros activos a corto y largo plazo	<u>453</u>	<u>352</u>
	<u>1,482</u>	<u>1,992</u>
Total activo	<u>\$177,018</u>	<u>172,813</u>
Pasivo y Capital Contable		
Captación tradicional (nota 14)		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$60,801	56,049
Depósitos a plazo:		
Del público en general	49,290	50,690
Mercado de dinero	-	575
Títulos de crédito emitidos	<u>4,208</u>	<u>6,242</u>
	<u>114,299</u>	<u>113,556</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos (nota 15)		
De exigibilidad inmediata	3	1,300
De corto plazo	1,963	2,403
De largo plazo	<u>2,036</u>	<u>2,452</u>
	<u>4,002</u>	<u>6,155</u>

Valores asignados por liquidar (nota 6)	<u>1,490</u>	-
Acreedores por reporto (notas 3c y 6)	<u>19,338</u>	<u>17,160</u>
Colaterales vendidos o dados en garantía		
Préstamo de valores (notas 3d y 7)	<u>132</u>	<u>96</u>
Derivados (nota 8)		
Con fines de negociación	2,084	3,151
Con fines de cobertura	<u>275</u>	<u>249</u>
	<u>2,359</u>	<u>3,400</u>
Otras cuentas por pagar		
Impuesto a la utilidad por pagar (nota 18)	254	36
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por pagar (nota 18)	259	301
Acreedores por liquidación de operaciones	1,210	368
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (19b)	<u>5,778</u>	<u>4,071</u>
	<u>7,501</u>	<u>4,776</u>
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>920</u>	<u>763</u>
Total pasivo	<u>150,041</u>	<u>145,906</u>
Capital contable (nota 19)		
Capital contribuido		
Capital social	<u>4,507</u>	<u>4,507</u>
Capital ganado		
Reservas de capital	901	901
Resultado de ejercicios anteriores	18,842	18,005
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	260	331
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	147	62
Resultado neto	<u>2,320</u>	<u>3,101</u>
	<u>22,470</u>	<u>22,400</u>
Total capital contable	<u>26,977</u>	<u>26,907</u>
Compromisos y contingencias (nota 22)		
Eventos subsecuentes (nota 24)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$177,018</u>	<u>172,813</u>

Cuentas de orden (notas 3c, 7, 9a y 20)

	2009	2008
Activos y pasivos contingentes	-	2,998
Compromisos crediticios	\$1,663	3,164
Bienes en fideicomiso o mandato		
Fideicomisos	\$108,070	96,916
Mandatos	<u>26,832</u>	<u>486</u>
	<u>134,902</u>	<u>97,402</u>
Bienes en custodia o en administración	\$502,497	589,802
Colaterales recibidos por la entidad	105,389	92,840
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	42,060	50,047
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros, neto	49,423	44,650
Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito vencida	152	114
Otras cuentas de registro	<u>1,034,276</u>	<u>840,768</u>

"El capital social histórico al 31 de diciembre de 2009 y 2008, asciende a \$3,111."

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes balances generales consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros.aspx

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

Directora General Nicole Reich de Polignac Rúbrica.	Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia del Negocio Diego M. Pisinger Alter Rúbrica.	Director Divisional Auditoría Grupo Ken Pflugfelder Rúbrica.	Director Contabilidad Grupo Gordon Macrae Rúbrica.
--	--	--	--

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(millones de pesos)

	2009	2008
Ingresos por intereses (nota 21)	\$18,681	22,515
Gastos por intereses (nota 21)	<u>(9,225)</u>	<u>(13,161)</u>
Margen financiero	9,456	9,354
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9g)	<u>(2,954)</u>	<u>(3,023)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	6,502	6,331
Comisiones y tarifas cobradas (nota 21)	3,277	3,179
Comisiones y tarifas pagadas	(357)	(376)
Resultado por intermediación (nota 21)	792	807
Otros ingresos de la operación (nota 21)	84	780
	<u>3,796</u>	<u>4,390</u>
Ingresos totales de la operación	10,298	10,721
Gastos de administración y promoción	<u>(9,352)</u>	<u>(8,779)</u>
Resultado de la operación	946	1,942
Otros productos (notas 1c, 1d, 1f, 1g, 6, 10, 21 y 22)	2,375	2,286
Otros gastos (nota 21)	<u>(152)</u>	<u>(230)</u>
	<u>2,223</u>	<u>2,056</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad y participación en el resultado de asociadas	3,169	3,998
Impuestos a la utilidad causados (nota 18)	(886)	(899)
Impuestos a la utilidad diferidos (nota 18)	29	(56)
	<u>(857)</u>	<u>(955)</u>
Resultado antes de participación en el resultado de asociadas	2,312	3,043
Participación en el resultado de asociadas, neto	8	58
Resultado neto mayoritario	<u>\$2,320</u>	<u>3,101</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados de resultados consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros..aspx

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

Directora General Nicole Reich de Polignac Rúbrica.	Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia del Negocio Diego M. Pisinger Alter Rúbrica.	Director Divisional Auditoría Grupo Ken Pflugfelder Rúbrica.	Director Contabilidad Grupo Gordon Macrae Rúbrica.
--	--	--	--

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(millones de pesos)

	Capital ganado								Resultado neto	Total del capital contable
	Capital social	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado por tenencia de activos no monetarios Por valuación de inmuebles, mobiliario y equipo	Por valuación de inversiones permanentes en acciones	Ajustes por obligaciones laborales al retiro		
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>\$4,507</u>	<u>787</u>	<u>13,248</u>	<u>62</u>	<u>12</u>	<u>3</u>	<u>822</u>	<u>(8)</u>	<u>4,053</u>	<u>23,486</u>
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas: Acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria anual de accionistas del 24 de abril de 2008- Aplicación del resultado del ejercicio 2007	<u>-</u>	<u>114</u>	<u>3,939</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(4,053)</u>	<u>-</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 19c): Reclasificación de resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado derivado de partidas de la utilidad integral (nota 3q)	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>818</u>	<u>6</u>	<u>-</u>	<u>(3)</u>	<u>(822)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1)</u>
Efectos de valuación, neto de impuestos a la utilidad y PTU diferido por \$(162) y \$(35) en el caso de títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura, respectivamente	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>263</u>	<u>50</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>313</u>
Cancelación de pasivo adicional en capital contable	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>8</u>	<u>-</u>	<u>8</u>
Resultado neto	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>3,101</u>	<u>3,101</u>
Total de la utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>818</u>	<u>269</u>	<u>50</u>	<u>(3)</u>	<u>(822)</u>	<u>8</u>	<u>3,101</u>	<u>3,421</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$4,507</u>	<u>901</u>	<u>18,005</u>	<u>331</u>	<u>62</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>3,101</u>	<u>26,907</u>

Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:

Acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria anual de accionistas del 27 de marzo de 2009-Aplicación del resultado del ejercicio 2008
Decreto de dividendos (nota 19b)

-	-	3,101	-	-	-	-	-	(3,101)	-
<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(2,000)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(2,000)</u>
<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,101</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(3,101)</u>	<u>(2,000)</u>

Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 19c): Efectos de valuación, neto de impuestos a la utilidad y PTU diferido por \$60 y \$(30) en el caso de títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura, respectivamente

-	-	-	(71)	85	-	-	-	-	14
---	---	---	------	----	---	---	---	---	----

Efecto por cambio en política contable-Reconocimiento inicial derivado de la aplicación de las nuevas disposiciones de reservas preventivas correspondientes a la cartera de crédito al consumo (nota 3j)

-	-	(264)	-	-	-	-	-	-	(264)
---	---	-------	---	---	---	---	---	---	-------

Resultado neto

<u>-</u>	<u>2,320</u>	<u>2,320</u>							
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	--------------	--------------

Total de la utilidad integral

<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(264)</u>	<u>(71)</u>	<u>85</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,320</u>	<u>2,070</u>
----------	----------	--------------	-------------	-----------	----------	----------	----------	--------------	--------------

Saldos al 31 de diciembre de 2009

<u>\$4,507</u>	<u>901</u>	<u>18,842</u>	<u>260</u>	<u>147</u>	<u>=</u>	<u>=</u>	<u>=</u>	<u>2,320</u>	<u>26,977</u>
----------------	------------	---------------	------------	------------	----------	----------	----------	--------------	---------------

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable consolidados con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas del capital contable derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben".

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros.aspx

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

Directora General
Nicole Reich de Polignac
Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia del Negocio
Diego M. Pisinger Alter
Rúbrica.

Director Divisional Auditoría Grupo
Ken Pflugfelder
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)
ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(millones de pesos)

Resultado neto	\$2,320
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,954
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	8
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	148
Depreciaciones y amortizaciones	267
Provisiones	352
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	213
Participación en el resultado de asociadas	(8)
Otros	<u>101</u>
	<u>4,035</u>
Actividades de operación	
Cambio en cuentas de margen	(20)
Cambio en inversiones en valores	1,377
Cambio en deudores por reporto	(989)
Cambio en derivados (activo)	13
Cambio en cartera de crédito	(3,845)
Cambio en bienes adjudicados	(8)
Cambio en otros activos operativos	112
Cambio en captación tradicional	743
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	(2,153)
Cambio en acreedores por reporto	2,178
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	36
Cambio en derivados (pasivo)	(1,461)
Cambio en otros pasivos operativos	<u>787</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(3,230)</u>
Actividades de inversión	
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(738)
Pagos por adquisición de activos intangibles	(6)
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	<u>36</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(708)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento por pagos de dividendos en efectivo (nota 19b)	<u>(497)</u>
Incremento o disminución neta de efectivo	1,920
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>22,882</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$24,802</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"El presente estado de flujos de efectivo consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente estado de flujos de efectivo consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros..aspx

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

Directora General Nicole Reich de Polignac Rúbrica.	Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia del Negocio Diego M. Pisinger Alter Rúbrica.	Director Divisional Auditoría Grupo Ken Pflugfelder Rúbrica.	Director Contabilidad Grupo Gordon Macrae Rúbrica.
--	--	--	--

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
(SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL)
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑO TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(millones de pesos)

Actividades de operación	
Resultado neto	\$3,101
Partidas aplicadas a resultados que no requieren (generan) recursos	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	3,023
Participación en el resultado de asociadas	(62)
Estimación por baja de valor de bienes adjudicados	34
Resultado por valuación a valor razonable de reportos, operaciones con valores y derivados e inversiones en valores	89
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferidos	71
Depreciación y amortización	207
Otras partidas a resultados que no utilizaron recursos (notas 1 y 22)	79
Recursos generados por la operación	6,542
Cambios en las partidas relacionadas con la operación	
Incremento de operaciones pasivas	
Captación tradicional	11,611
Préstamos interbancarios y de otros organismos (Incremento) decremento de operaciones activas	1,562
Cuentas de margen	183
Cartera de crédito	(9,806)
Inversiones en valores	5,151
Operaciones con valores y derivadas	<u>(1,575)</u>
Recursos generados por actividades de operación	<u>13,668</u>
Actividades de financiamiento	
Pago de dividendos (nota 19b)	(604)
Disminución de otras cuentas por pagar	<u>(1,584)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(2,188)</u>
Actividades de inversión	
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo, neto	(562)
Disminución de bienes adjudicados	5
Disminución en inversiones permanentes en acciones	90
Aumento en otros activos y créditos diferidos, neto	(551)
Otras cuentas por cobrar	<u>(4,113)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(5,131)</u>
Aumento de disponibilidades	6,349
Disponibilidades	
Al principio del año	<u>16,533</u>
Al final del año	<u>\$22,882</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"El presente estado de cambios en la situación financiera consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"El presente estado consolidado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros..aspx

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

Directora General Nicole Reich de Polignac Rúbrica.	Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia del Negocio Diego M. Pisinger Alter Rúbrica.	Director Divisional Auditoría Grupo Ken Pflugfelder Rúbrica.	Director Contabilidad Grupo Gordon Macrae Rúbrica.
--	--	--	--

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(millones de pesos)

(1) Actividad y operaciones sobresalientes-

Actividad-

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero) es una subsidiaria de The Bank of Nova Scotia (BNS) quien posee el 97.3% de su capital social y está autorizado para adquirir y administrar acciones con derecho a voto, emitidas por entidades financieras, bursátiles, organizaciones auxiliares del crédito, así como aquellas sociedades que presten servicios complementarios o auxiliares de manera preponderante a una o más de dichas entidades financieras.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el Grupo Financiero y sus subsidiarias (el Grupo) se integra por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco) que es una institución de banca múltiple cuyas operaciones comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la Casa de Bolsa) que actúa como intermediaria en operaciones de valores y financieras; Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la Operadora de Fondos), que actúa como operadora de sociedades de inversión en los términos de las leyes aplicables; y Scotia Afore, S.A. de C.V. (la Afore) que es una sociedad dedicada a la administración y operación de fondos para el retiro en los términos de las leyes aplicables y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR).

Operaciones sobresalientes 2009-

(a) Venta de portafolio tarjeta de crédito-

El 23 de abril de 2009, el Banco vendió un portafolio de tarjeta de crédito a una sociedad financiera de objeto múltiple (SOFOM), por un valor de mercado de \$383. El saldo insoluto y la estimación preventiva de dicho portafolio en la fecha de venta, era de \$806 y \$46, respectivamente. El Banco presta servicios de administración de la cartera vendida.

Como resultado de esta operación, el Banco determinó una pérdida en venta de \$371 registrada en "Otros ingresos de la operación", la cual resultó de comparar el valor neto en libros de \$760 contra el precio de venta de \$383 y considerando el activo determinado por administración del portafolio de \$6, de acuerdo a lo establecido en los criterios contables.

(b) Apoyo plan de contingencia sanitaria por el virus de la influenza-

El Banco adoptó la resolución publicada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) del 12 de junio de 2009, relacionada con la contingencia sanitaria por el virus de la influenza AH1N1, los créditos beneficiados por este programa son: créditos de auto, consumo, hipotecario y tarjeta de crédito.

(c) Operaciones con valores-

Al 31 de diciembre de 2008, la Casa de Bolsa reconoció una provisión con cargo a los resultados de dicho ejercicio por \$79, con respecto a operaciones con valores con terceros. Dicha provisión fue cancelada durante el ejercicio 2009, y paralelamente se reconoció la pérdida asociada al reconocimiento del valor razonable de los títulos recibidos.

(d) Cesión derechos de cartera de clientes-

Con fecha 6 de noviembre de 2009, la Afore celebró un contrato de cesión onerosa de derechos de cartera de clientes con Profuturo GNP, S.A. de C.V., Afore (Afore Profuturo), mediante el que se compromete a ceder el 4 de enero de 2010 todos los derechos y obligaciones inherentes a la cartera de clientes, los derechos para administrar las cuentas individuales, así como los activos bajo la administración de las Siefores que administra la Afore. La contraprestación pactada por la cesión ascendió a \$200, la cual se registró en el rubro de "Otros productos" en el estado consolidado de resultados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, y como una cuenta por cobrar en el rubro de "Otras cuentas por cobrar".

El contrato contempla la responsabilidad de la Afore por cualquier contingencia por eventos inherentes a la cartera sujeta de cesión de derechos por un tiempo limitado de un año.

Operaciones sobresalientes 2008-

(e) Acciones recibidas de entidad dedicada a la operación de tarjetas de crédito-

El 31 de marzo de 2008, de acuerdo al porcentaje de participación que el Banco mantiene con VISA, le fueron otorgadas 357,599 acciones de dicha compañía, las cuales fueron registradas en el rubro de

“Inversiones en valores” clasificadas como disponibles para la venta; su valuación e impuesto diferido se registran en el capital contable en el rubro “Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta”. Al momento de la adquisición el 56% de las acciones fueron vendidas, representando una utilidad de \$92 y el 44% restante no puede ser negociado en un plazo mínimo de tres años.

(f) Reestructura de la BMV-

La Bolsa Mexicana de Valores (BMV) llevó a cabo una reestructura corporativa que comprendió, principalmente al Fideicomiso “Asigna, Compensación y Liquidación” F/30430 (Asigna), y a las sociedades S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (Indeval), MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. y Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V. (CCVM).

El 13 de junio de 2008, la BMV llevó a cabo su Oferta Pública primaria de acciones, adquiriendo la participación accionaria de los tenedores de las entidades mencionadas en el párrafo anterior, mediante las siguientes modalidades aplicables al Grupo:

- a) Compra de participaciones accionarias a sus tenedores actuales en efectivo, y
- b) Adquisición de participaciones a través de un canje en acciones de la nueva BMV.

El 13 de junio de 2008, el Banco vendió en efectivo a la BMV sus participaciones que mantenía en acciones de S.D. Indeval, S.A. en \$21, las cuales tenían un valor en libros de \$6, representado por un ingreso de \$15, registrado en el rubro de “Otros productos”.

Adicionalmente, el Banco y la Casa de Bolsa recibieron un pago inicial de \$40 cada uno, correspondiente a la cesión de los derechos económicos de la acción de Indeval, existiendo la posibilidad de recibir un pago complementario en caso de que la Ley del Mercado de Valores sea modificada y permita la tenencia de más de una acción por una persona, sin embargo al 31 de diciembre de 2009, no se realizó ninguna modificación a dicha Ley.

Los fideicomisos denominados Banco Inverlat, S.A., Fideicomiso Socio Liquidador 101667 y Banco Inverlat, S.A., Fideicomiso 101776 y Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (subsidiarias del Banco) realizaron la venta de los derechos fiduciarios de Asigna y acciones del MexDer, respectivamente, por un monto total de \$173 reconociendo un ingreso por \$150, los cuales se incluyen en el estado de resultados consolidado en el rubro de “Otros productos”.

La Casa de Bolsa efectuó la transmisión de la acción que poseía de la BMV, de CCVM y de Indeval (con un valor en libros a la fecha de la operación de \$11, \$42 y \$2, respectivamente), recibiendo como contraprestación 14,176,749 acciones de Participaciones Grupo BMV, S.A. de C.V., (Participaciones BMV) sociedad escindida de la reestructura corporativa de la BMV. Las acciones recibidas se registraron como “Títulos disponibles para la venta” a su costo de adquisición; los resultados por valuación a valor razonable se reconocen en el capital contable.

Las acciones recibidas como contraprestación mencionadas en el párrafo anterior se contabilizaron como “Títulos disponibles para la venta”, reconociendo una valuación en el capital contable de \$179 al momento de la transacción.

(g) Bursatilización de cartera hipotecaria-

El 13 de marzo de 2008, el Banco bursatilizó cartera hipotecaria con transferencia de propiedad mediante una primera emisión de certificados bursátiles por \$2,494, como parte de un programa autorizado hasta por \$10,000 y una vigencia del programa de 5 años. Dicha cartera fue cedida a un fideicomiso constituido en INVEX, S.A. el cual emitió valores para ser colocados entre el gran público inversionista. Como contraprestación, el Banco recibió el efectivo producto de la colocación y una constancia fiduciaria que le confiere el derecho a recibir los remanentes del fideicomiso.

Las características de los títulos emitidos por el cesionario se detallan a continuación:

Tipo	Clave de pizarra	Tasa de Interés	Plazo de vigencia de la emisión	Plazo de vigencia del programa	Valor Nominal de los certificados
Bonos respaldados por hipotecas (los títulos)	SCOTICB 08	9.15%	7,377 días a partir de la fecha de emisión	5 años	\$100

Cada título representa para el tenedor el derecho al cobro del principal e intereses, adeudados por el fiduciario como emisor de los títulos, de acuerdo con los términos del fideicomiso.

Los títulos se pagarán únicamente con los recursos existentes en el patrimonio del fideicomiso. El fiduciario constituyó una reserva para asegurar el pago de los intereses de los títulos por la duración de la emisión, la cual al 31 de diciembre de 2009 y 2008 asciende a \$42 y \$37, respectivamente.

Como resultado de la bursatilización, el Banco determinó en el 2008 una utilidad de \$14 en venta de cartera, la cual se registró en el estado de resultados consolidado en el rubro de "Otros productos".

El Banco canceló \$9 por la estimación asociada a la cartera bursatilizada, los ingresos y gastos por colocación de créditos asociados a dicha cartera, cuyo reconocimiento en resultados se difería durante la vida de los créditos, que representó un ingreso de \$25 y un gasto de \$3, respectivamente.

En caso de que el saldo insoluto de los títulos sea menor al 10% del saldo inicial, el Banco podrá readquirir la totalidad del patrimonio del Fideicomiso.

Contractualmente el Banco presta servicios de administración de la cartera hipotecaria bursatilizada al fideicomiso, reconociendo mensualmente un ingreso equivalente al 1% sobre el saldo promedio mensual de la cartera, en el rubro de "Otras comisiones y tarifas cobradas". Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, el monto recibido por el Banco por el servicio de administración ascendió a \$22 y \$20, respectivamente.

La constancia fiduciaria se registró como un derecho de cobro en el rubro de "Otras cuentas por cobrar", la cual se valúa bajo el método de recuperación de costo (ver nota 10).

(h) Bursatilización de Bono Carretero-

El 22 de octubre de 2008, el Banco realizó una operación de bursatilización con transferencia de propiedad de un crédito clasificado en la categoría de entidades gubernamentales, a través de la primera y única emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (los títulos) por \$4,248. Dicho crédito fue cedido a un fideicomiso constituido en The Bank of New York Mellon, S.A., quien emitió valores para ser colocados entre el gran público inversionista. Como contraprestación por la cesión, el Banco adquirió dichos valores los cuales fueron registrados en el rubro de "Títulos disponibles para la venta".

Las características de los títulos emitidos por el cesionario se detallan a continuación:

Tipo	Clave de pizarra	Títulos	Fecha de vencimiento	Plazo de vigencia de la emisión	Valor nominal de los certificados
Certificados bursátiles fiduciarios	MMVCB 08	42,480,890	3 septiembre 2012	1,412 días	\$100

Los certificados bursátiles pagan una tasa de interés que se determina mediante el promedio aritmético simple de las tasas de rendimiento de las últimas subastas primarias de Cetes a plazo de 91 días, publicadas dentro de los 28 días naturales anteriores al inicio de cada periodo de intereses. La periodicidad del pago de intereses es trimestral.

Por la operación de bursatilización antes mencionada, el Banco no canceló estimación preventiva asociada, en virtud de que se trataba de un crédito exceptuado y no tiene estimación relacionada.

El Banco en su carácter de fideicomitente, podrá readquirir el patrimonio del Fideicomiso en caso de que el saldo insoluto de los títulos sea igual o menor al 10% del valor nominal de la totalidad de los mismos.

El Banco no presta servicios de administración del crédito comercial bursatilizado al fideicomiso.

(i) Segunda adquisición de derechos de cobro de cartera automotriz-

En mayo de 2008, el Banco compró los derechos de cobro de una cartera de automóviles a través de un fideicomiso, en donde el Banco recibió un pagaré con una tasa de TIIE 28 días más 175 puntos base. Esta operación se liquidó durante el mes de septiembre de 2008, cancelando la cuenta por cobrar (ver nota 10).

(j) Tercera adquisición de derechos de cobro de cartera automotriz-

En el mes de agosto de 2008, el Banco compró nuevos derechos de cobro sobre una cartera automotriz con una línea de crédito que ascendió a \$3,704, los cuales devengan una tasa de interés de TIIE a 28 días más 212 puntos base (ver nota 10).

(k) Contingencias por operaciones con valores-

Al 31 de diciembre de 2008, la Casa de Bolsa reconoció una provisión con cargo a los resultados de dicho ejercicio por \$79, con respecto a operaciones con valores con terceros. Dicha provisión fue cancelada durante el ejercicio 2009, y paralelamente se reconoció la pérdida asociada al reconocimiento del valor razonable de los títulos recibidos (ver inciso (c)).

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Autorización, bases de presentación y revelación-

El 15 de febrero de 2010, Nicole Reich de Polignac (Directora General), Diego M. Pisinger Alter (Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia de Negocio), Ken Pflugfelder (Director Divisional Auditoría Grupo) y Gordon Macrae (Director Contabilidad Grupo) autorizaron la emisión de los estados financieros consolidados dictaminados adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión Bancaria tienen facultades para modificar los estados financieros consolidados después de su emisión. Los estados financieros consolidados de 2009 adjuntos, se someterán a la aprobación de la próxima asamblea de accionistas.

Los estados financieros consolidados han sido preparados, con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, establecidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las sociedades controladoras de grupos financieros y realiza la revisión de su información financiera.

Los estados financieros consolidados que se acompañan incluyen los del Grupo Financiero, Banco, Casa de Bolsa, Operadora de Fondos y Afore. Los saldos y transacciones importantes entre las entidades mencionadas se han eliminado en la consolidación. Los estados financieros de la Afore preparados bajo los criterios de la CONSAR, han sido homologados para propósitos de presentación y revelación a los criterios emitidos por la Comisión Bancaria.

Los estados financieros consolidados también incluyen los fideicomisos de cartera de créditos reestructurados en UDIS (Fideicomisos UDIS) del Banco, que fueron constituidos con el objeto de administrar la cartera reestructurada mediante los programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal (ver nota 9e), actuando el Banco como fideicomitente y fiduciario, y el Gobierno Federal como fideicomisario. Los fideicomisos han sido valuados y agrupados conforme a las reglas contables prescritas por la Comisión Bancaria.

Los saldos y transacciones importantes entre las entidades mencionadas se han eliminado en la consolidación.

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos difiere de las citadas normas – ver incisos (d), (h), (ab) y (ac) de esta nota.

Los criterios de contabilidad señalan que la Comisión Bancaria emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria, y en un contexto más amplio de las NIF, se observará el proceso de supletoriedad, establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 de la Comisión Bancaria.

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen valuaciones de instrumentos financieros, estimaciones preventivas para riesgos crediticios e impuestos diferidos. La volatilidad que han mostrado los mercados de deuda y capitales así como la situación de la economía tanto en México como en el extranjero, pueden originar que los valores en libros de los activos y pasivos difiera de los importes que se obtengan en el futuro por su realización y liquidación. Consecuentemente los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de millones de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares o "USD", se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros consolidados adjuntos reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compraventa de divisas, inversiones en valores, reportos, préstamo de valores e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

Durante 2009, entraron en vigor los cambios a los criterios de contabilidad emitidos por la Comisión Bancaria que se mencionan en la nota 3 "Cambios en políticas contables", por lo que los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008 y por el año terminado en esa fecha, que se presentan de manera comparativa, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2009 y por el año terminado en esa fecha.

(b) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros consolidados del Grupo que se acompañan fueron preparados de conformidad con los criterios de contabilidad en vigor a la fecha del balance general consolidado, los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 con base en el valor de la UDI, que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banco Central) en función de la inflación (ver nota 3). El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2009	\$ 4.340166	3.72%	14.55%
2008	4.184316	6.39%	15.03%
2007	3.932983	3.80%	11.27%

(c) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios en moneda nacional y dólares, operaciones de compraventa de divisas a 24 y 48 horas, préstamos bancarios con vencimientos iguales o menores a tres días (operaciones de "Call Money") y depósitos con el Banco Central, los cuales incluyen los depósitos de regulación monetaria que el Banco está obligado conforme a Ley a mantener, con el propósito de regular la liquidez en el mercado de dinero; dichos depósitos carecen de plazo y devengan intereses a la tasa promedio de la captación bancaria. Las disponibilidades se reconocen a su valor nominal.

Los derechos y obligaciones originados por las ventas y compras de divisas a 24 y 48 horas se registran en el rubro de "Otras cuentas por cobrar" y en el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente.

(d) Cuentas de margen-

A partir de 2009, las cuentas de margen asociadas a transacciones con instrumentos derivados celebrados en mercados o bolsas reconocidos, en las cuales se depositan activos financieros destinados a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes deberán presentarse en un rubro específico en el balance general consolidado. El monto de los depósitos corresponde al margen inicial y a las aportaciones o retiros posteriores que se efectúen durante la vigencia del contrato del instrumento financiero derivado. Conforme al Boletín C-10 de las NIF, las cuentas de margen antes mencionadas se presentarían dentro del rubro de "Operaciones con instrumentos financieros derivados".

(e) Inversiones en valores-

Comprende acciones, valores gubernamentales y papel bancario, cotizados y no cotizados, que se clasifican utilizando las categorías que se muestran a continuación, atendiendo a la intención y capacidad de la administración sobre su tenencia.

Títulos para negociar-

Aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos se reconocen a su valor razonable, los costos de transacción por la adquisición de títulos se reconocen en resultados en la fecha de adquisición, los títulos se valúan posteriormente a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente, y cuando son enajenados, se reclasifica el resultado por valuación que haya sido previamente reconocido en los resultados del ejercicio, como parte del resultado por compraventa.

Los intereses devengados de los títulos de deuda y la utilidad o pérdida en cambios provenientes de inversiones en valores denominadas en moneda extranjera, se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses" o "Gastos por intereses", según corresponda. Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocen en los resultados del ejercicio, en el momento en que se genera el derecho a recibir el pago de los mismos. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio, dentro del rubro "Resultado por intermediación".

Títulos disponibles para la venta-

Aquellos no clasificados como títulos para negociar, y que tampoco se tiene la intención o capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se reconocen inicialmente a su valor razonable, los costos de transacción por la adquisición de títulos se reconocen inicialmente como parte de la inversión los títulos, y se valúan de igual manera que los títulos para negociar, pero su efecto neto de impuestos diferidos se reconoce en el capital contable en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta", que se cancela para reconocerlo en resultados al momento de la venta.

Títulos conservados al vencimiento-

Son aquellos títulos de deuda, con pagos fijos o determinables y con vencimiento fijo, respecto a los cuales se tiene tanto la intención como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Los títulos se reconocen inicialmente a su valor razonable, los costos de transacción por la adquisición de los mismos se

reconocen inicialmente como parte de la inversión. Los títulos conservados a vencimiento se valúan a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento, así como de los costos de transacción, forman parte de los intereses devengados que se reconocen en resultados. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan y una vez que se enajenan los títulos, se reconoce el resultado por compraventa por la diferencia entre el valor neto de realización y el valor en libros de los títulos, dentro del rubro "Resultado por intermediación".

Deterioro en valor de un título-

Cuando se tiene evidencia objetiva de que un título presenta un deterioro, el valor en libros del título se modifica y el monto de la pérdida se reconoce en los resultados del ejercicio.

Operaciones fecha valor-

Los títulos adquiridos que se pacte liquidar en fecha posterior hasta un plazo máximo de 4 días hábiles siguientes a la concertación de la operación de compraventa, se reconocen como títulos restringidos, en tanto que, los títulos vendidos se reconocen como títulos por entregar disminuyendo las inversiones en valores. La contrapartida es una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda. Cuando el monto de títulos por entregar excede el saldo de títulos en posición propia de la misma naturaleza (gubernamentales, bancarios, accionarios y otros títulos de deuda), se presenta en el pasivo dentro del rubro de "Valores asignados por liquidar".

Transferencia entre categorías-

Sólo se podrán efectuar transferencias entre las categorías de títulos conservados a vencimiento hacia títulos disponibles para la venta, siempre y cuando no se tenga la intención de mantenerlos hasta el vencimiento. El resultado por valuación correspondiente a la fecha de transferencia se reconoce en el capital contable. En caso de reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, o de títulos para negociar hacia disponibles para la venta, se podría efectuar únicamente con autorización expresa de la Comisión Bancaria.

(f) Operaciones de reporto-

De acuerdo con las modificaciones a los criterios contables de la Comisión Bancaria, vigentes al 31 de diciembre de 2009, las operaciones de reporto se reconocen de acuerdo a lo siguiente:

Actuando como reportada-

En la fecha de contratación de la operación de reporto, se reconoce la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado que se presenta en el rubro "Acreedores por reporto", la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora. A lo largo de la vigencia del reporto, la cuenta por pagar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, dentro del rubro de "Gastos por intereses". Los activos financieros transferidos a la reportadora se reclasifican en el balance general, presentándolos como restringidos, y se siguen valuando de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda al activo.

Actuando como reportadora-

En la fecha de contratación de la operación de reporto, se reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado que se presenta en el rubro de "Deudores por reporto", la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. A lo largo de la vigencia del reporto, la cuenta por cobrar, se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, dentro del rubro de "Ingresos por intereses". Los activos financieros que se hubieren recibido como colateral, se registran en cuentas de orden y se valúan a valor razonable.

En caso de que el Grupo venda el colateral o lo otorgue en garantía, se reconocen los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada, la cual se valúa, para el caso de venta a su valor razonable o, en caso de que sea dado en garantía en otra operación de reporto, a su costo amortizado. Dicha cuenta por pagar se compensa con la cuenta por cobrar que es reconocida cuando el Grupo actúa como reportado y, se presenta el saldo deudor o acreedor en el rubro de "Deudores por reporto" o en el rubro de "Colaterales vendidos o dados en garantía", según corresponda.

Los valores reportados a recibir o a entregar, al 31 de diciembre de 2008 y por aquellas operaciones vigentes antes de la entrada en vigor del nuevo criterio, se valuaban a su valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente, y el derecho u obligación por el compromiso de recompra o reventa, incluyendo el premio, al valor presente del precio al vencimiento. Se presentaba en el balance general la sumatoria de los saldos deudores o acreedores una vez realizada la compensación individual entre los valores actualizados de los títulos a recibir o entregar y el compromiso de recompra o reventa de cada operación de reporto. Las operaciones en las que el Grupo actuaba como reportado y reportador con una misma entidad no se compensaban.

Los intereses y premios se incluyen en el margen financiero dentro de los rubros de "Ingresos o gastos por intereses", según corresponda, las utilidades o pérdidas por compraventa y los efectos de valuación se reflejan en el rubro de "Resultado por intermediación".

(g) Préstamo de valores-

De acuerdo con las modificaciones a los criterios contables de la Comisión, vigentes al 31 de diciembre de 2009, las operaciones de préstamo de valores se reconocen de acuerdo a lo que se menciona a continuación:

Actuando como prestamista-

En la fecha de contratación de la operación de préstamo de valores, el valor objeto del préstamo transferido al prestatario se reconoce como restringido, el importe del premio devengado se reconoce en los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses", a través del método de interés efectivo durante la vigencia de la operación, contra una cuenta por cobrar que se presenta en el rubro de "Préstamo de valores". Los activos financieros recibidos como colateral, se reconocen en cuentas de orden dentro del rubro de "Colaterales recibidos por la entidad" y se valúan a su valor razonable.

En el caso de que el Grupo, previo al vencimiento de la operación de préstamo de valores, venda el colateral recibido, se reconoce la entrada de los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir dicho colateral al prestatario, la cual es medida inicialmente al precio pactado, que posteriormente se valúa a valor razonable. Estas operaciones se presentan en el rubro de "Colaterales vendidos o dados en garantía". Lo anterior, con excepción de que el colateral sea entregado en garantía en una operación de reporto, para lo cual se registra de acuerdo a lo mencionado en el inciso (f) de esta nota. La diferencia entre el precio recibido y el valor razonable del valor objeto de la operación o de los colaterales recibidos, que en su caso exista en el momento de vender, se presenta en el rubro "Utilidad o pérdida por compraventa", según corresponda.

Actuando como prestataria-

En la fecha de contratación de la operación de préstamo de valores, el valor objeto del préstamo se reconoce en cuentas de orden en el rubro de "Colaterales recibidos por la entidad" y se valúan a valor razonable, el importe del premio devengado se reconoce en los resultados del ejercicio en el rubro de "Gastos por intereses", a través del método de interés efectivo durante la vigencia de la operación, contra una cuenta por pagar que se presenta en el rubro de "Préstamo de valores". Los activos financieros entregados como colateral, se reconocen como restringidos y se valúan a valor razonable.

En caso de que el Grupo venda el valor objeto de la operación, se reconoce la entrada de los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir dicho valor al prestamista, la cual es medida inicialmente al precio pactado, y se valúa posteriormente a valor razonable, presentándose dicha valuación dentro del rubro "Resultado por valuación a valor razonable". Lo anterior, con excepción de que el valor objeto de la operación sea entregado en garantía en una operación de reporto, para lo cual se registra de acuerdo a lo mencionado en el inciso (f). La diferencia entre el precio recibido y el valor razonable del valor objeto de la operación o de los colaterales recibidos, que en su caso exista en el momento de vender, se presenta en el rubro "Utilidad o pérdida por compraventa", según corresponda.

(h) Derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura; dichos instrumentos sin consideración de su intencionalidad se reconocen a valor razonable.

El efecto por valuación de los instrumentos financieros con fines de negociación se presenta en el balance general consolidado y en el estado consolidado de resultados dentro de los rubros "Derivados" y "Resultado por intermediación", respectivamente.

La porción efectiva del resultado por valuación de las coberturas designadas como de flujo de efectivo se reconoce en el capital contable, en tanto que la porción inefectiva del cambio en el valor razonable se reconoce en el resultado por intermediación. Dicho efecto por valuación se presenta en el balance general consolidado dentro del rubro de "Derivados".

En el caso de que el instrumento de cobertura de flujo de efectivo expire, sea ejercido, terminado o la cobertura no cumpla con los requisitos para ser considerada como tal, se revoca la designación de cobertura, a la vez que la valuación del instrumento de cobertura de flujo de efectivo que se encuentra dentro de capital contable permanece en dicho rubro y se reconoce gradualmente en "Resultado por intermediación", hasta que hubiera sucedido la transacción pronosticada.

La ganancia o pérdida que resulte de valuar el instrumento de cobertura de valor razonable se reconoce en el balance general consolidado y el estado consolidado de resultados en los rubros de "Derivados" y "Resultado por intermediación", respectivamente, y la valuación de la posición primaria se reconoce en los resultados dentro del rubro que le corresponda de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables. Esta presentación difiere de la establecida en el Boletín C-10 de las NIF, la cual requiere que el resultado por valuación de la cobertura se presente conjuntamente con la valuación de la posición primaria cubierta, en el estado consolidado de resultados en donde se presente la posición primaria.

(i) Compensación de cuentas liquidadoras-

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en valores, operaciones de reporto, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras, así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día.

Los saldos de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras son compensados siempre y cuando provengan de la misma naturaleza de operación, se celebren con la misma contraparte y se liquiden en la misma fecha de vencimiento. Las cuentas liquidadoras se presentan en el rubro de "Otras cuentas por cobrar, neto" o "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", según corresponda.

(j) Créditos e intereses vencidos-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los siguientes criterios:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses- Cuando presentan 30 o más días naturales desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales y para la vivienda cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales- Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días naturales vencidos.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses- Cuando los intereses presentan un periodo de 90 o más días naturales vencidos, o el principal 30 o más días naturales vencidos.

Créditos revolventes y tarjetas de crédito- No cobrados durante dos periodos mensuales de facturación, o en su caso 60 o más días naturales vencidos.

Sobregiros de cuentas de cheques sin líneas de crédito y documentos de cobro inmediato en firme cuando estos documentos no sean cobrados de acuerdo a los siguientes plazos:

– Operaciones con entidades del país; 2 días hábiles después de haberse efectuado la operación.

– Operaciones con entidades del extranjero; 15 días hábiles después de haber efectuado la operación.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

El traspaso de créditos de cartera vencida a vigente se realiza cuando los acreditados liquidan la totalidad de sus pagos vencidos (principal e intereses, entre otros), excepto los créditos reestructurados o renovados, que se traspasan cuando éstos cumplen oportunamente con el pago de tres amortizaciones consecutivas (pago sostenido).

(k) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Se mantiene una estimación para riesgos crediticios, la cual a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en su cartera de créditos, como otros riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos. Se establece la estimación como sigue:

Cartera comercial evaluada- Se efectúan estudios que clasifican la cartera, utilizando los modelos internos de calificación crediticia aplicables a la cartera comercial del Banco basados en las probabilidades de incumplimiento del deudor y en la calidad crediticia del mismo, los cuales fueron autorizados por la Comisión Bancaria. Dichos modelos internos de calificación cumplen con la metodología prescrita por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y se apegan a las disposiciones establecidas por la Comisión Bancaria en materia de calificación crediticia.

En cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General aplicables a la Metodología de la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito (las "Disposiciones"), el Banco utilizando los resultados de sus modelos, relaciona los atributos evaluados con los de las "Disposiciones" para corroborar la suficiencia de la reserva.

Los créditos otorgados a Fiduciarios que actúen al amparo de Fideicomisos y los esquemas de crédito "estructurados" que cuenten con afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado y los otorgados a Entidades Financieras, son calificados individualmente conforme a las metodologías prescritas en dichas "Disposiciones" (ver nota 23).

Cartera hipotecaria y de consumo evaluada- Se evalúan paramétricamente conforme a las "Disposiciones" que establecen reglas para la constitución de reservas que reconozcan las potenciales pérdidas de la cartera crediticia considerando los periodos de facturación que reporten incumplimiento, la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida asociada al valor y, en el caso de la cartera de consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito, considerando a partir de 2009, la probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento, realizándose crédito por crédito sobre datos históricos de dicha cartera.

De las estimaciones realizadas, se determina conforme a la siguiente tabla, el grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva para toda la cartera.

Grado de riesgo	Rangos de porcentaje de estimación preventiva
A - Mínimo	0.5 – 0.9
B - Bajo	1 – 19.9
C - Medio	20 – 59.9
D - Alto	60 – 89.9
E - Irrecuperable	90 – 100.0

Reservas generales- De acuerdo con las “Disposiciones”, se consideran reservas generales las estimaciones que resulten del grado de riesgo A, y a partir de agosto de 2009, las de grado de riesgo B-1 para el caso de cartera de crédito de consumo, referente a operaciones de tarjeta de crédito.

Reservas específicas- Las estimaciones que resulten de los grados B, C, D y E.

Cartera emproblemada- El Banco para propósitos de las revelaciones en los estados financieros consolidados, considera emproblemados aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo C, D y E, sin excluir las mejoras en los grados de riesgo derivadas de la parte del crédito cubierto por garantías, así como créditos que aun y cuando se encuentren vigentes provengan de una negociación en la cual se autorizó una condonación, quita o bonificación al final del plazo pactado, o son a cargo de personas a las cuales se les ha clasificado como clientela indeseable.

Cartera exceptuada- Consiste principalmente de créditos a entidades del gobierno federal, incluyendo al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), que no se califican.

Reservas adicionales identificadas- Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emproblemados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otras partidas cuya realización la administración estima podrían resultar en una pérdida para el Banco, así como reservas mantenidas por regulación normativa, principalmente derivadas del margen de utilidad de los fideicomisos de cartera reestructurada en UDIS.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Cualquier recuperación derivada de los créditos previamente castigados, se reconoce en los resultados del ejercicio.

(l) Otras cuentas por cobrar-

Los préstamos a funcionarios y empleados, los derechos de cobro y las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados con vencimiento mayor a 90 días naturales, son evaluados por la Administración para determinar su valor de recuperación estimado, y en su caso constituir las reservas correspondientes. Los saldos de los deudores cuyo vencimiento sea menor a los 90 días naturales, se reservan con cargo a los resultados del ejercicio a los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), independientemente de su posibilidad de recuperación, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos e impuesto al valor agregado acreditable.

Tratándose de cuentas liquidadoras, en los casos en que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya registrado en cuentas liquidadoras, se registra como adeudo vencido y se constituye una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del mismo.

Los derechos de cobro provenientes de la adquisición de títulos de emisión única sobre cartera fideicomitada, se valúan utilizando el método de interés, la amortización se realiza sobre la inversión inicial y los rendimientos asociados se reconocen en el rubro de “Otros productos”, utilizando una tasa de rendimiento estimada.

La constancia fiduciaria originada por la bursatilización de cartera hipotecaria se valúa bajo el método de recuperación de costo, los remanentes que se reciban reducirán el derecho de cobro hasta agotar el saldo, por lo que las recuperaciones posteriores se reconocerán en resultados dentro del rubro de “Otros productos”.

(m) Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago y arrendamiento de bienes adjudicados-

Los bienes adjudicados se registran al valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación a su costo o valor, el que sea menor; en la fecha de adjudicación el valor del activo que dio origen a la misma y la estimación preventiva que se tenga constituida a esa fecha, se dan de baja del balance general consolidado.

Los bienes adjudicados y prometidos en venta se reconocen como restringidos a valor en libros, los cobros que se reciben a cuenta del bien se registran como un pasivo; en la fecha de enajenación se reconoce en resultados dentro de los rubros "Otros productos" u "Otros gastos" la utilidad o pérdida generada, respectivamente.

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio, en el rubro de "Otros gastos"; en caso contrario, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto del activo.

Las bajas de valor de bienes adjudicados se reducen del valor de los bienes y se reconocen como gasto en los resultados del ejercicio dentro del rubro de "Otros gastos". El Banco constituye provisiones adicionales que reconozcan las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo en los bienes adjudicados, conforme a la siguiente tabla:

Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago	Porcentaje de reserva	
	Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores
Más de: 6	0%	10%
12	10%	20%
18	10%	45%
24	15%	60%
30	25%	100%
36	30%	100%
42	35%	100%
48	40%	100%
54	50%	100%
60	100%	100%

(n) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo y gastos de instalación se registran originalmente al costo de adquisición, y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron mediante factores derivados del valor de la UDI.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, con base en la vida útil estimada por la administración del Grupo de los activos correspondientes.

El Grupo evalúa periódicamente los valores actualizados de los inmuebles y gastos de instalación, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación es aquel que resulte mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, la administración reconoce el deterioro con cargo a los resultados del ejercicio para reducirlos a su valor de recuperación.

(o) Inversiones permanentes-

Las inversiones en compañías asociadas se valúan por el método de participación. Se considera que una empresa es asociada del Grupo cuando se tiene 10% del poder de voto potencial en caso de que el emisor cotice en bolsa o, 25% si no cotiza en bolsa.

Las inversiones donde no se tiene influencia significativa son clasificadas como otras inversiones las cuales se reconocen a su costo de adquisición sin ser valuadas. En caso de que haya dividendos provenientes de dichas inversiones se reconocen en resultados.

(p) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

El ISR o IETU y la PTU causados en el año, se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR o IETU y PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas. Los activos y pasivos por impuestos y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos y PTU diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se identifica la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que en su caso están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

(q) Captación-

Este rubro comprende los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo del público en general, incluyendo fondeo del mercado de dinero, así como la colocación de certificados bursátiles y bonos bancarios. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo, se reconoce como un cargo o crédito diferido y se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

(r) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

En este rubro se registran los préstamos directos a corto y largo plazo de bancos nacionales y extranjeros, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con el Banco Central y el financiamiento por fondos de fomento. Asimismo, incluye préstamos por cartera descontada que proviene de los recursos proporcionados por los bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan dentro del rubro de "Gastos por Intereses".

(s) Beneficios a los empleados-

El Banco, la Casa de Bolsa, la Operadora y la Afore (las subsidiarias), tienen un plan de contribución definida para pensiones y beneficios posteriores al retiro, en el cual los montos aportados por las Subsidiarias se reconocen directamente como gastos en el estado de resultados, dentro del rubro de "Gastos de administración" (ver nota 16).

En adición se tiene establecido un plan que cubre las primas de antigüedad a las que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, y las obligaciones relativas a los planes para los beneficios médicos posteriores al retiro, vales de despensa y el seguro de vida de jubilados.

Para todos los planes se han constituido fideicomisos irrevocables en los que se administran los activos de los fondos, excepto para las indemnizaciones. En el caso de las indemnizaciones, la obligación únicamente se provisiona.

El costo neto del periodo y los beneficios definidos acumulados por pensiones, primas de antigüedad, indemnizaciones por causa distinta a reestructuración y beneficios posteriores al retiro de los planes de beneficios definidos, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos efectuados por actuarios independientes del valor presente de estas obligaciones, basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés nominales y considerando sueldos proyectados.

A partir del 1 de enero de 2008, con motivo de la entrada en vigor de la NIF D-3, se estableció un máximo de cinco años (o dentro de la vida laboral promedio remanente, la que resulte menor) para amortizar las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados.

Las partidas pendientes de amortizar de beneficios por terminación (pasivo o activo de transición, modificaciones al plan, ganancias o pérdidas actuariales netas y carrera salarial) se registran directamente en resultados.

La determinación de la PTU diferida se realiza conforme al método de activos y pasivos como se explica en la nota 2(p).

(t) Actualización del capital social, reservas de capital y resultado de ejercicios anteriores-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, se determinó multiplicando las aportaciones y los resultados acumulados por factores derivados del valor de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio de 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación". Los importes así obtenidos representaron los valores de la inversión de los accionistas.

A partir del ejercicio 2008, el Grupo suspendió el reconocimiento de la inflación en la información financiera de acuerdo a lo establecido en las NIF.

(u) Resultado por tenencia de activos no monetarios-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, representaba la diferencia entre el valor de los activos no monetarios actualizados mediante costos específicos y el determinado utilizando factores derivados de la UDI.

Durante el ejercicio 2008, el Grupo suspendió el reconocimiento de la inflación en la información financiera como se explica en la nota 3q, por lo que el Grupo reclasificó la cuenta de "Resultado por tenencia de activos monetarios" al rubro de "Resultados de ejercicios anteriores".

(v) Reconocimiento de ingresos-

Los intereses generados por los préstamos otorgados incluyendo interbancarios pactados a un plazo menor o igual a tres días hábiles, se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta el momento en que efectivamente se cobran.

Los intereses y comisiones cobradas por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos y cobros anticipados" y se aplican a resultados conforme se devengue.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito, se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza en resultados durante la vida del crédito, excepto las que se originan por créditos revolventes, las cuales se amortizan en un periodo de doce meses.

Las comisiones ganadas por operaciones fiduciarias se reconocen en resultados conforme se devengan, y se suspende la acumulación de dichos ingresos devengados, en el momento en que el adeudo por éstos presente 90 o más días naturales de incumplimiento de pago, los cuales se lleva el control en cuentas de orden. En caso de que dichos ingresos devengados sean cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio.

Los intereses cobrados por operaciones de reporto se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de interés efectivo.

Las comisiones derivadas de los servicios de custodia o administración de bienes se reconocen en los resultados conforme se devengan, en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas".

Las comisiones por intermediación financiera (colocación de papel o acciones) y por operaciones con sociedades de inversión, se registran en resultados conforme se pactan las operaciones.

La utilidad por compraventa de los títulos para negociar, se registra en resultados cuando se enajenan.

La Afore reconoce los ingresos por comisiones sobre saldos se reconocen en resultados conforme se devengan.

(w) Valores de clientes-

Los valores propiedad de clientes que se tienen en custodia, garantía y administración, se reconocen en cuentas de orden, y se valúan a su valor razonable, representando así el monto por el que se estaría obligado a responder ante sus clientes por cualquier eventualidad futura.

(x) Transacciones en moneda extranjera-

Los registros contables están en pesos mexicanos y en monedas extranjeras, las que, para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, en el caso de divisas distintas al dólar se convierten de la moneda respectiva a dólares, conforme lo establece la Comisión Bancaria, y la equivalencia del dólar con la moneda nacional se convierte al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se llevan a los resultados del ejercicio.

(y) Fideicomisos UDIS-

Las cuentas de activos y pasivos de los fideicomisos de cartera reestructurada en UDIS se valúan en pesos con el valor de la UDI a final del mes. Las cuentas de resultados se valúan en pesos con el valor promedio de la UDI.

(z) Aportaciones al IPAB y al Fondo de Reserva-

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, que es un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados y regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo.

De acuerdo a dicha Ley, el IPAB garantiza los depósitos bancarios de los ahorradores hasta 400 mil UDIS.

El rubro de otros activos incluye las aportaciones realizadas al fondo de reserva constituido a través del gremio bursátil con carácter de autorregulatorio, cuya finalidad es apoyar y contribuir al fortalecimiento del mercado de valores.

(aa) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza absoluta de su realización.

(ab) Estado consolidado de resultados-

El Grupo presenta el estado consolidado de resultados tal como lo requieren los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México. Las NIF, requieren la presentación del estado de resultados clasificando los ingresos, costos y gastos en ordinarios y no ordinarios.

(ac) Estado consolidado de cambios en la situación financiera-

Por el ejercicio 2008, el Grupo presenta el estado consolidado de cambios en la situación financiera tal como lo requerían los criterios de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros en México. A partir de 2009, los criterios contables, adoptaron la presentación del estado consolidado de flujos de efectivo en sustitución del estado consolidado de cambios en la situación financiera.

Para Mayor Información consultar:

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros.aspx

SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la asamblea de accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la Operadora), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del consejo de administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de la Operadora y el estado de valuación de cartera al 31 de diciembre de 2009 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Operadora. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

La Operadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), para las operadoras de sociedades de inversión en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares principalmente de presentación y revelación que difieren de las citadas normas, tal como se explica en el cuarto párrafo de la nota 2 a los estados financieros.

Durante 2009 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 3 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 4, a partir del 1 de septiembre de 2009, entró en vigor el criterio D-5 "Estado de flujos de efectivo", dejando sin efecto al criterio anterior D-5 "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de esa fecha, y en forma prospectiva, la Operadora presenta el estado de flujos de efectivo, por lo que este estado y el estado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, la Operadora se dedica principalmente a prestar servicios administrativos: de distribución, valuación, promoción y adquisición de la cartera de inversiones y sus acciones a las sociedades de inversión del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., habiendo obtenido de éstas el 99% de sus ingresos en 2009.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Operadora y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes en las circunstancias, y excepto por los cambios contables revelados en la nota 3, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera y la valuación de la cartera de Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las operadoras de sociedades de inversión en México.

Atentamente
México, D.F., a 15 de febrero de 2010.
Comisario
C.P.C. Jorge Peña Tapia
Rúbrica.

SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales y los estados de valuación de la cartera de Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la Operadora) al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los estados de resultados y de variaciones en el capital contable que les son relativos por los años terminados en esas fechas, y los estados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Operadora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las sociedades operadoras de sociedades de inversión en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, la Operadora está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), para las operadoras de sociedades de inversión en México, que siguen en lo general las normas de información financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, principalmente de presentación y revelación que difieren de las citadas normas, como se explica en el cuarto párrafo de la nota 2 a los estados financieros.

Durante 2009 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 3 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, a partir del 1 de septiembre de 2009, entró en vigor el criterio D-5 "Estado de flujos de efectivo", dejando sin efecto al criterio anterior D-5 "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de esa fecha, y en forma prospectiva, la Operadora presenta el estado de flujos de efectivo, por lo que este estado y el estado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros, la Operadora se dedica principalmente a prestar servicios administrativos: de distribución, valuación, promoción y adquisición de la cartera de inversiones y sus acciones a las sociedades de inversión del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., habiendo obtenido de éstas el 99% de sus ingresos en 2009 y 2008.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera y la valuación de la cartera de Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su capital contable, por los años terminados en esas fechas, y los estados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las operadoras de sociedades de inversión en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

15 de febrero de 2010.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Jorge Orendain Villacampa

Rúbrica.

SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

(miles de pesos, excepto cuando se indica diferente)

Activo	2009	2008
Disponibilidades (nota 9)	\$15	13
Inversiones en valores (notas 5 y 9)		
Títulos para negociar	152,910	89,368
Cuentas por cobrar, neto (nota 9)	15,889	40,254
Impuestos y PTU diferidos, neto (nota 8)	1,254	1,790
Otros activos (nota 6):		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	18	18
Otros activos a corto y largo plazo	35	40
	53	58
Total activo	\$170,121	131,483

Pasivo y Capital

Otras cuentas por pagar		
Impuestos a la utilidad por pagar	\$8,359	611
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por pagar	2,975	3,419
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar (notas 6 y 9)	<u>20,262</u>	<u>37,603</u>
Total pasivo	<u>31,596</u>	<u>41,633</u>
Capital contable (nota 7)		
Capital contribuido		
Capital social	<u>2,586</u>	<u>2,586</u>
Capital ganado		
Reservas de capital	517	517
Resultado de ejercicios anteriores	86,747	54,926
Resultado neto	<u>48,675</u>	<u>31,821</u>
	<u>135,939</u>	<u>87,264</u>
Total capital contable	<u>138,525</u>	<u>89,850</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$170,121</u>	<u>131,483</u>
Cuentas de orden		
Activos y pasivos contingentes	\$1,816	1,206
Bienes en custodia o en administración	<u>100,516,850</u>	<u>77,245,391</u>

"El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es de 2,000 miles de pesos."

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben."

Director General
Ernesto Diez Sánchez
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	2009	2008
Comisiones y tarifas cobradas (nota 9a)	\$556,559	441,652
Comisiones y erogaciones pagadas (nota 9b)	<u>(485,765)</u>	<u>(392,265)</u>
Ingresos por servicios	<u>70,794</u>	<u>49,387</u>
Resultado por valuación a valor razonable (nota 5)	14	632
Resultado por compra venta (nota 5)	<u>5,547</u>	<u>5,141</u>
Margen integral de financiamiento	<u>5,561</u>	<u>5,773</u>
Total de ingresos de la operación	76,355	55,160
Gastos de administración (nota 9b)	<u>(9,573)</u>	<u>(11,667)</u>
Resultado de la operación	<u>66,782</u>	<u>43,493</u>
Otros productos	993	336
Otros gastos	<u>(1,648)</u>	<u>(1,530)</u>
	<u>(655)</u>	<u>(1,194)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	<u>66,127</u>	<u>42,299</u>
Impuestos a la utilidad causados (nota 8)	(17,387)	(9,438)
Impuestos a la utilidad diferidos netos (nota 8)	<u>(65)</u>	<u>(1,040)</u>
	<u>(17,452)</u>	<u>(10,478)</u>
Resultado neto	<u>\$48,675</u>	<u>31,821</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

“Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.”

Director General
Ernesto Diez Sánchez
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	Capital social	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	Total capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$2,586	457	26,060	28,926	58,029
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas					
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	60	28,866	(28,926)	-
Movimiento inherente al resultado integral					
Resultado neto	-	-	-	<u>31,821</u>	<u>31,821</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	2,586	517	54,926	31,821	89,850
Movimiento inherente a las decisiones de los accionistas					
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	-	31,821	(31,821)	-
Movimiento inherente al resultado integral					
Resultado neto	-	-	-	<u>48,675</u>	<u>48,675</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$2,586</u>	<u>517</u>	<u>86,747</u>	<u>48,675</u>	<u>138,525</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.”

Director General
Ernesto Diez Sánchez
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(miles de pesos)

Resultado neto	<u>\$48,675</u>
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	7,702
Provisiones	419
Otros	<u>(14)</u>
	<u>8,107</u>

Actividades de operación	
Cambio en inversiones en valores	(63,528)
Cambio en otros activos operativos	24,370
Cambio en otros pasivos operativos	(17,622)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(56,780)
Incremento neto de efectivo	2
Disponibilidades al principio del año	13
Disponibilidades al final del año	\$15

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben".

Director General
Ernesto Diez Sánchez
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑO TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(miles de pesos)

Actividades de operación	
Resultado neto	\$31,821
(Menos créditos) más cargos a resultados que no (generan) requieren recursos	
Valuación de inversiones en valores	(632)
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad diferidos	1,412
Recursos generados por la operación	32,601
Variaciones en partidas relacionadas con la operación:	
Aumento de operaciones de tesorería (inversiones en valores)	(21,304)
Recursos generados por actividades de operación	11,297
Recursos utilizados en actividades de financiamiento mediante la disminución de otras cuentas por pagar e impuestos por pagar	(16,443)
Actividades de inversión	
Disminución de cuentas por cobrar	4,510
Disminución de otros activos	627
Recursos generados por actividades de inversión	5,137
Disminución de disponibilidades	(9)
Disponibilidades	
Al principio del año	22
Al final del año	\$13

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben."

Director General
Ernesto Diez Sánchez
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
ESTADOS DE VALUACION DE CARTERA DE INVERSION
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

	Serie	Tipo de valor	Tasa al valuar	Tipo de tasa	Calificación o bursatilidad	Cantidad de títulos operados	Total de títulos de la emisión	Costo promedio unitario de adquisición (en pesos)	Costo total de adquisición	Valor razonable o contable unitario (en pesos)	Valor razonable o contable total	Días por vencer
31 de diciembre de 2009 Títulos para negociar: Acciones de sociedades de inversión: Scotia G	M6	51	–	TR	AAA/2F	4,298,992	228,965,518	35.582964	<u>152,971</u>	35.568823	<u>152,910</u>	*
31 de diciembre de 2008 Títulos para negociar: Acciones de sociedades de inversión: Scotia G	M6	51	–	TR	AAA/2F	2,626,316	206,896,550	33.978116	<u>89,237</u>	34.027779	<u>89,368</u>	*

* Sin plazo

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

"Los presentes estados de valuación de cartera de inversión se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones con activos objeto de inversión efectuadas por la sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de valuación de cartera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben."

Director General
Ernesto Diez Sánchez
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(miles de pesos)

(1) Actividad-

Scotia Fondos, S.A. de C.V. (la Operadora) es una sociedad operadora de sociedades de inversión que inició sus actividades el 5 de diciembre de 2001 y tiene por objeto el prestar servicios administrativos, de distribución, valuación, promoción y adquisición del manejo de cartera de inversiones de las sociedades de inversión del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (Sociedades de Inversión Scotiabank), quien posee el 99.99% de su capital social; la Operadora obtuvo el 100% de sus ingresos por servicios en los ejercicios 2009 y 2008 de las Sociedades de Inversión de Scotiabank, las cuales se listan a continuación:

Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda:

- Scotia Disponibilidad, S.A. de C.V., (Scotia 1)
- Scotia Rendimiento, S.A. de C.V., (Scotia 2)
- Scotia Cobertura, S.A. de C.V., (Scotia 3)
- Scotia Inversiones, S.A. de C.V., (FBC)
- Scotia Productivo, S.A. de C.V., (Scoti 10)
- Scotia Plus, S.A. de C.V., (Scoti 11)
- Scotia Previsional de Liquidez Restringida, S.A. de C.V., (Scotia C)
- Scotia para no Contribuyentes, S.A. de C.V., (Scotia D)
- Scotia Gubernamental, S.A. de C.V., (Scotia G)
- Scotia Mercado de Dinero, S.A. de C.V., Deuda (Scotia P)
- FINDE 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (Finde 1)

Sociedades de Inversión de Renta Variable:

- Scotia Patrimonial, S.A. de C.V., (Scotia E)
- Scotia Indizado, S.A. de C.V., (Scotia 7)
- Scotia Estratégico, S.A. de C.V., (Scoti 12)
- Scotia Crecimiento, S.A. de C.V., (Scoti 14)
- Scotia Internacional, S.A. de C.V., (Scotint)

(2) Autorización y bases de presentación y revelación-

El 15 de febrero de 2010, Ernesto Diez Sánchez (Director General de la Operadora) y Gordon Macrae (Director Contabilidad Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., el Grupo) autorizaron la emisión de los estados financieros dictaminados adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros de 2009 adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros de la Operadora están preparados de conformidad con los criterios de contabilidad para las sociedades operadoras de sociedades de inversión en México, establecidos por la Comisión Bancaria, la cual tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las sociedades operadoras de sociedades de inversión y realiza la revisión de su información financiera y de otra información que periódicamente la Operadora somete a su revisión.

Los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), e incluyen reglas particulares de presentación y revelación que difieren de las citadas normas, ya que las NIF requieren que el estado de resultados sea clasificado en ingresos y gastos ordinarios y no ordinarios y por 2008, los criterios requerían el estado de cambios en la situación financiera.

Los criterios de contabilidad señalan que la Comisión Bancaria emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria para las sociedades operadoras de sociedades de inversión y en segundo término para instituciones de crédito, y en un contexto más amplio de las NIF, se observará el proceso de supletoriedad establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema

normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 de la Comisión Bancaria.

La Comisión Bancaria emitió la resolución que modifica las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios" el 31 de agosto de 2009, con lo cual se sustituyen los criterios de la Comisión Bancaria para operadoras de sociedades de inversión que se mencionan en la nota 4.

El balance general y el estado de resultados del ejercicio 2008, incluye ciertas reclasificaciones para conformarlo con las clasificaciones utilizadas en 2009.

(3) Políticas contables-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la valuación de inversiones en valores, los activos por impuestos diferidos y los activos y pasivos relativos a obligaciones laborales. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Las políticas contables significativas aplicadas en la preparación de los estados financieros son las que se mencionan a continuación:

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros de la Operadora fueron preparados de conformidad con los criterios de contabilidad en vigor a la fecha del balance general, los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 con base en el valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banco Central) en función de la inflación (ver nota 4). El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Del año	Inflación Acumulada
2009	\$4.340166	3.72%	14.55%
2008	4.184316	6.39%	15.03%
2007	3.932983	3.80%	11.27%

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios en moneda nacional.

(c) Inversiones en valores-

Comprende acciones de sociedades de inversión, valores gubernamentales, así como otros instrumentos de deuda que se clasifican al momento de su adquisición como títulos para negociar. Los títulos para negociar se registran, inicialmente a su valor razonable, el cual corresponde al precio pactado por la adquisición de los mismos. Los costos de adquisición se reconocen, tratándose de títulos para negociar, en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

La valuación posterior es a su valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente. Los efectos de valuación se reconocen en el estado de resultados, en el rubro de "Resultado por valuación a valor razonable". El costo de venta de los títulos, se determina por el método de promedios.

(d) Cuentas por cobrar-

Los importes correspondientes a los servicios pendientes de cobrar, son evaluados por la administración de la Operadora y en caso de determinar posibilidades de irrecuperabilidad del saldo, se constituyen las reservas necesarias con cargo a los resultados del ejercicio a los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados).

(e) Cuentas por pagar-

La Operadora reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente comisiones y bonos al personal.

(f) Impuestos a la Utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

El ISR o IETU causados en el año, se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR o IETU y PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos y PTU diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas. Los activos y pasivos por impuestos y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos y PTU diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se identifica la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que, en su caso, están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

(g) Beneficios a los empleados-

La Operadora tiene un plan de contribución definida para pensiones y beneficios posteriores al retiro, cuyos montos aportados se reconocen directamente como gastos en el estado de resultados, dentro del rubro de "Gastos de administración".

En adición se tiene establecido un plan que cubre las primas de antigüedad e indemnizaciones a las que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

Para ambos planes se han constituido fideicomisos irrevocables en los que se administran los activos de los fondos, los cuales deben invertirse en bonos emitidos por el Gobierno Federal o en valores de entidades autorizadas y en préstamos para la vivienda de los empleados.

El costo neto del periodo y los beneficios acumulados por primas de antigüedad e indemnizaciones se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos efectuados por actuarios independientes del valor presente de estas obligaciones, basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés nominales y considerando los sueldos proyectados.

A partir del 1 de enero de 2008 con motivo de la entrada en vigor de la NIF D-3, se estableció un máximo de cinco años (o dentro de la vida laboral promedio remanente, la que resulte menor), para amortizar las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados.

Desde el ejercicio 2008 las partidas pendientes de amortizar de beneficios por terminación (pasivo o activo de transición, modificaciones al plan, ganancias o pérdidas actuariales netas y carrera salarial) se registran directamente en resultados.

La determinación de la PTU diferida se realiza conforme al método de activos y pasivos como se explica en la nota 3(f).

(h) Actualización del capital social, reservas de capital y resultado de ejercicios anteriores-

Hasta el 31 de diciembre de 2007 se determinó multiplicando las aportaciones al capital social, las reservas de capital y el resultado de ejercicios anteriores, por factores derivados del valor de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron los resultados, hasta el cierre del ejercicio de 2007. Los importes así obtenidos representaron los valores constantes de la inversión de los accionistas.

A partir del ejercicio 2008 la Operadora suspendió el reconocimiento de la inflación en la información financiera de acuerdo a lo establecido en las NIF.

(i) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos de la Operadora, corresponden principalmente a las comisiones derivadas de los servicios prestados a las Sociedades de Inversión, las cuales se registran en resultados conforme se devengan.

(j) Reconocimiento de gastos-

Los gastos erogados por la Operadora son principalmente por honorarios y servicios administrativos, los cuales se registran en resultados conforme se incurren.

(k) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

Para Mayor Información consultar:

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros.aspx

(R.- 305867)

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
DICTAMEN DE LOS COMISARIOS

A la asamblea de accionistas:

En nuestro carácter de Comisarios y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el Banco), rendimos a ustedes nuestro dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que no se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

Hemos asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que hemos sido convocados y hemos obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideramos necesario examinar. Asimismo, hemos revisado el balance general individual del Banco al 31 de diciembre de 2009 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros individuales que no se acompañan, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros individuales de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Instituciones de Crédito en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas, tal como se explica en el inciso (d), último párrafo del inciso (g), inciso (z) e inciso (aa) de la nota 2 a los estados financieros individuales que no se acompañan.

Durante el año 2009, se efectuaron los cambios a los Criterios de Contabilidad aplicables a las Instituciones de Crédito en México emitidos por la Comisión Bancaria, que se mencionan en la nota 3 a los estados financieros individuales que no se acompañan, por lo que los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2008 que no se acompañan, que se presentan de manera comparativa, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros individuales que no se acompañan al 31 de diciembre de 2009 y por el año terminado en esa fecha. Así mismo, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establece una nueva metodología para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera de crédito al consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito, cuya adopción tuvo un efecto de \$264 millones de pesos, el cual fue registrado disminuyendo los resultados de ejercicios anteriores conforme a las disposiciones establecidas.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros individuales que no se adjuntan al presente, a partir del 28 de abril de 2009, entró en vigor el criterio D-4 "Estado de flujos de efectivo" dejando sin efecto al criterio anterior D-4 "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de esa fecha, y en forma prospectiva, el Banco presenta el estado de flujos de efectivo, por lo que este estado y el estado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

Los estados financieros individuales que no se adjuntan al presente fueron preparados para uso interno de la administración del Banco, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida, no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Con esta misma fecha los auditores independientes del Banco han emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Banco y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por los años terminados en esas fechas los cuales se acompañan.

En nuestra opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Banco, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros individuales presentados por los mismos a esta asamblea, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, que no se adjuntan son adecuados y suficientes en las circunstancias, y excepto por los cambios contables revelados en la nota 3, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros individuales.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.

Comisario Propietario de la Serie "F"
C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.
Rúbrica.

Comisario Propietario de la Serie "B"
C.P.C. Jorge Evaristo Peña Tapia
Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Subsidiarias (el Banco) al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los estados consolidados de resultados y de variaciones en el capital contable que les son relativos, por los años terminados en esas fechas y los estados consolidados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera, por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Instituciones de Crédito en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas tal como se explica en el inciso (d), último párrafo del inciso (g), inciso (z) e inciso (aa) de la nota 2 a los estados financieros consolidados.

Durante el año 2009, se efectuaron los cambios a los Criterios de Contabilidad aplicables a las Instituciones de Crédito en México emitidos por la Comisión Bancaria, que se mencionan en la nota 3 a los estados financieros consolidados, por lo que los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008, que se presentan de manera comparativa, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2009 y por el año terminado en esa fecha. Así mismo, entraron en vigor las modificaciones de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en las cuales se establece una nueva metodología para la determinación de las reservas preventivas correspondientes a la cartera de crédito al consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito, cuya adopción tuvo un efecto de \$264 millones de pesos, el cual fue registrado disminuyendo los resultados de ejercicios anteriores conforme a las disposiciones establecidas.

Como se menciona en la nota 3, a partir del 28 de abril de 2009, entró en vigor el criterio D-4 "Estado de flujos de efectivo" dejando sin efecto al criterio anterior D-4 "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de esa fecha, y en forma prospectiva, el Banco presenta el estado consolidado de flujos de efectivo, por lo que este estado consolidado y el estado consolidado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su capital contable por los terminados en esas fechas, y los flujos de efectivo y los cambios en su situación financiera por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

15 de febrero de 2010.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Jorge Orendain Villacampa

Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(millones de pesos)

Activo	2009	2008
Disponibilidades (nota 5)	<u>\$24,791</u>	<u>22,878</u>
Cuentas de margen (nota 3a)	<u>164</u>	<u>143</u>
Inversiones en valores (nota 6)		
Títulos para negociar (nota 3c)	14,200	9,840
Títulos disponibles para la venta	8,525	10,457
Títulos conservados a vencimiento	<u>1,804</u>	<u>1,901</u>
	<u>24,529</u>	<u>22,198</u>
Deudores por reporto (saldo deudor) (notas 3c y 7)	<u>998</u>	<u>8</u>
Derivados (nota 8)		
Con fines de negociación	1,789	1,391
Con fines de cobertura	<u>189</u>	<u>163</u>
	<u>1,978</u>	<u>1,554</u>
Cartera de crédito vigente (nota 9)		
Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	30,943	34,201
Entidades financieras	2,786	3,924
Entidades gubernamentales	<u>6,754</u>	<u>4,866</u>
	40,483	42,991
Créditos de consumo	17,319	19,499
Créditos a la vivienda	<u>38,317</u>	<u>33,153</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>96,119</u>	<u>95,643</u>
Cartera de crédito vencida (nota 9)		
Créditos vencidos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	452	251
Entidades financieras	<u>4</u>	<u>1</u>
	456	252
Créditos de consumo	1,231	1,509
Créditos a la vivienda	<u>2,251</u>	<u>1,835</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>3,938</u>	<u>3,596</u>
Cartera de crédito	100,057	99,239
Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9g)	<u>4,079</u>	<u>3,888</u>
Total de cartera de crédito, neto	<u>95,978</u>	<u>95,351</u>
Otras cuentas por cobrar, neto (notas 1g, 1h, y 10)	<u>10,863</u>	<u>10,873</u>
Bienes adjudicados, neto (nota 11)	<u>27</u>	<u>28</u>
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 12)	<u>3,285</u>	<u>2,795</u>
Inversiones permanentes (nota 13)	<u>74</u>	<u>118</u>
Impuestos y PTU diferidos, neto (nota 17)	<u>539</u>	<u>536</u>
Otros activos:		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	927	1,522
Otros activos a corto y largo plazo	<u>453</u>	<u>352</u>
	<u>1,380</u>	<u>1,874</u>
Total activo	<u>\$164,606</u>	<u>158,356</u>
Pasivo y Capital Contable		
Captación tradicional (nota 14)		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$60,873	57,360
Depósitos a plazo		
Del público en general	49,332	50,724
Mercado de dinero	-	601
Títulos de crédito emitidos	<u>4,208</u>	<u>6,242</u>
	<u>114,413</u>	<u>114,927</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos (nota 15)		
De exigibilidad inmediata	3	1,300

De corto plazo	1,963	2,403
De largo plazo	<u>2,036</u>	<u>2,452</u>
	<u>4,002</u>	<u>6,155</u>
Acreedores por reporto (notas 3c y 6)	<u>9,726</u>	<u>5,178</u>
Valores asignados por liquidar (nota 6)	<u>1,490</u>	-
Derivados (nota 8)		
Con fines de negociación	1,792	1,370
Con fines de cobertura	<u>275</u>	<u>249</u>
	<u>2,067</u>	<u>1,619</u>
Otras cuentas por pagar:		
Impuesto a la utilidad por pagar (nota 17)	219	-
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por pagar (nota 17)	221	262
Acreedores por liquidación de operaciones	1,038	310
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 18b)	<u>5,452</u>	<u>3,759</u>
	<u>6,930</u>	<u>4,331</u>
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>920</u>	<u>763</u>
Total pasivo	<u>139,548</u>	<u>132,973</u>
Capital contable (nota 18):		
Capital contribuido:		
Capital social	7,451	7,451
Prima en venta de acciones	<u>472</u>	<u>472</u>
	<u>7,923</u>	<u>7,923</u>
Capital ganado:		
Reservas de capital	2,221	1,911
Resultado de ejercicios anteriores	12,567	12,112
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	162	276
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	147	62
Resultado neto	<u>2,038</u>	<u>3,099</u>
	<u>17,135</u>	<u>17,460</u>
Total capital contable	<u>25,058</u>	<u>25,383</u>
Compromisos y contingencias (nota 22)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$164,606</u>	<u>158,356</u>

Cuentas de orden (notas 3c, 7, 9a y 20)	2009	2008
Activos y pasivos contingentes	\$ 71	71
Compromisos crediticios	2,244	3,164
Bienes en fideicomiso o mandato		
Fideicomisos	108,070	96,916
Mandatos	<u>26,832</u>	<u>486</u>
Bienes en custodia o en administración	\$ 224,515	354,711
Colaterales recibidos por la entidad	78,878	58,674
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	15,657	15,958
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros, neto	49,423	44,650
Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito vencida	152	114
Otras cuentas de registro	\$ <u>990,620</u>	<u>791,549</u>

"El capital social histórico al 31 de diciembre de 2009 y 2008 asciende a \$6,200."

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros.aspx

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

Directora General
Nicole Reich de Polignac
Rúbrica.

Director Divisional Auditoría Grupo
Ken Pflugfelder
Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas e
Inteligencia de Negocio
Diego M. Pisinger Alter
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(millones de pesos)

	2009	2008
Ingresos por intereses (nota 21)	\$14,337	17,914
Gastos por intereses (nota 21)	<u>(5,081)</u>	<u>(8,827)</u>
Margen financiero	9,256	9,087
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 9g)	<u>(2,954)</u>	<u>(3,023)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	<u>6,302</u>	<u>6,064</u>
Comisiones y tarifas cobradas (nota 21)	2,379	2,348
Comisiones y tarifas pagadas	(296)	(293)
Resultado por intermediación (nota 21)	839	847
Otros ingresos de la operación (nota 21)	<u>84</u>	<u>780</u>
	<u>3,006</u>	<u>3,682</u>
Total de ingresos de la operación	9,308	9,746
Gastos de administración y promoción	<u>(8,853)</u>	<u>(8,065)</u>
Resultado de la operación	<u>725</u>	<u>1,681</u>
Otros productos (notas 1d, 1e, 6 y 21)	2,231	2,334
Otros gastos (nota 1a y 21)	<u>(150)</u>	<u>(149)</u>
	<u>2,081</u>	<u>2,185</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	<u>2,806</u>	<u>3,866</u>
Impuestos a la utilidad causados (nota 17)	(763)	(780)
Impuestos a la utilidad diferidos, neto (nota 17)	<u>(8)</u>	<u>(40)</u>
	<u>(771)</u>	<u>(820)</u>
Resultado antes de participación en asociadas	2,035	3,046
Participación en el resultado de asociadas (nota 13)	<u>3</u>	<u>53</u>
Resultado neto	<u>\$2,038</u>	<u>3,099</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

“Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros.aspx

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

Directora General
Nicole Reich de Polignac
Rúbrica.

Director Divisional Auditoría Grupo
Ken Pflugfelder
Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas e
Inteligencia de Negocio
Diego M. Pisinger Alter
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(millones de pesos)

	Capital contribuido			Capital ganado						Total del capital contable		
	Capital social	Prima en venta de acciones	Reserva de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Por valuación de inmuebles, mobiliario y equipo	Por valuación de inversiones permanentes en acciones		Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Resultado neto
Saldos al 31 de diciembre de 2007	<u>\$7,451</u>	<u>472</u>	<u>1,536</u>	<u>8,263</u>	<u>62</u>	<u>12</u>		<u>3</u>	<u>550</u>	<u>(8)</u>	<u>3,754</u>	<u>22,095</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:												
Acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de abril de 2008 - Aplicación del resultado del ejercicio 2007	-	-	375	3,379	-	-	-	-	-	-	(3,754)	-
Dividendos decretados (nota 18b)	-	-	-	(75)	-	-	-	-	-	-	-	(75)
	-	-	<u>375</u>	<u>3,304</u>	-	-	-	-	-	-	<u>(3,754)</u>	<u>(75)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 18c):												
Reclasificación de resultado por tenencia de activos no monetarios acumulado derivado de partidas de la utilidad integral (nota 3p)	-	-	-	545	6	-	(3)	(550)	-	-	-	(2)
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,099	3,099
Efectos de valuación, neto de impuestos a la utilidad y PTU diferido por \$(128) y \$(35) en el caso de títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura, respectivamente	-	-	-	-	208	50	-	-	-	-	-	258
Cancelación de pasivo adicional en capital contable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-	8
Total de la utilidad integral	-	-	-	<u>545</u>	<u>214</u>	<u>50</u>	<u>(3)</u>	<u>(550)</u>	<u>8</u>	<u>8</u>	<u>3,099</u>	<u>3,363</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$7,451</u>	<u>472</u>	<u>1,911</u>	<u>12,112</u>	<u>276</u>	<u>62</u>	-	-	-	-	<u>3,099</u>	<u>25,383</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:												
Acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de marzo de 2009-												

Aplicación del resultado del ejercicio 2008	-	-	310	2,789	-	-	-	-	-	(3,099)	-
Dividendos decretados (nota 18b) En asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de marzo de 2009	-	-	-	(2,050)	-	-	-	-	-	-	(2,050)
En asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de junio de 2009	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(20)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(20)</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>310</u>	<u>719</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(3,099)</u>	<u>(2,070)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 18c):											
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,038	2,038
Efectos de valuación, neto de impuestos a la utilidad y PTU diferido por \$60 y \$(30) en el caso de títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura, respectivamente	-	-	-	-	(114)	85	-	-	-	-	(29)
Efecto por cambio en política contable-Reconocimiento inicial derivado de la aplicación de las nuevas disposiciones de reservas preventivas correspondientes a la cartera de crédito al consumo (nota 3i)	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(264)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(264)</u>
Total de la utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(264)</u>	<u>(114)</u>	<u>85</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,038</u>	<u>1,745</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$7,451</u>	<u>472</u>	<u>2,221</u>	<u>12,567</u>	<u>162</u>	<u>147</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,038</u>	<u>25,058</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros.aspx

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

Directora General
Nicole Reich de Polignac
Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas e
Inteligencia de Negocio
Diego M. Pisinger Alter
Rúbrica.

Director Divisional Auditoría Grupo
Ken Pflugfelder
Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(millones de pesos)

Resultado neto	<u>\$2,038</u>
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,954
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	8
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	26
Depreciaciones y amortizaciones	246
Provisiones	390
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	227
Otros	<u>124</u>
	<u>3,975</u>
Actividades de operación:	
Cambio en cuentas de margen	(21)
Cambio en inversiones en valores	(1,070)
Cambio en deudores por reporto	(990)
Cambio en derivados (activo)	26
Cambio en cartera de crédito	(3,845)
Cambio en bienes adjudicados	(8)
Cambio en otros activos operativos	493
Cambio en captación tradicional	(514)
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	(2,153)
Cambio en acreedores por reporto	4,548
Cambio en derivados (pasivo)	28
Cambio en otros pasivos operativos	<u>662</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(2,844)</u>
Actividades de inversión:	
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(733)
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	44
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(689)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento por pagos de dividendos en efectivo	<u>(567)</u>
Incremento o disminución neta de efectivo	1,913
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>22,878</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$24,791</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

“El presente estados de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros.aspx

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

Directora General
Nicole Reich de Polignac
 Rúbrica.

Director Divisional Auditoría Grupo
Ken Pflugfelder
 Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas e
 Inteligencia de Negocio
Diego M. Pisinger Alter
 Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
 Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(millones de pesos)

Actividades de operación:	
Resultado neto	\$3,099
Partidas aplicadas a resultados que no requieren (generan) recursos	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	3,023
Participación en el resultado de asociadas	(57)
Estimación por baja de valor de bienes adjudicados	34
Resultado por valuación a valor razonable de reportos, operaciones con valores y derivadas	93
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferidos	56
Depreciación y amortización	<u>195</u>
Recursos generados por la operación	6,443
Cambios en las partidas relacionadas con la operación	
Incremento (decremento) de operaciones pasivas	
Captación tradicional	12,947
Préstamos interbancarios y de otros organismos	1,562
Operaciones de reporto	1
(Incremento) decremento de operaciones activas	
Cuentas de margen	(143)
Cartera de crédito	(9,806)
Inversiones en valores	2,301
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>(44)</u>
Recursos generados por actividades de operación	<u>13,261</u>
Actividades de financiamiento	
Pago de dividendos (nota 18b)	(679)
Aumento en otras cuentas por pagar	<u>(1,304)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(1,983)</u>
Actividades de inversión	
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo, neto	(555)
Disminución de bienes adjudicados	5
Disminución en inversiones permanentes en acciones	81
Créditos diferidos y otros activos, cargos diferidos e intangibles, neto	(534)
Otras cuentas por cobrar	<u>(4,222)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(5,225)</u>
Aumento de disponibilidades	6,053
Disponibilidades:	
Al principio del año	<u>16,825</u>
Al final del año	<u>\$22,878</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

“El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.”

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros.aspx

<http://www.cnbv.gob.mx/estadistica>

Directora General
Nicole Reich de Polignac
 Rúbrica.

Director Divisional Auditoría Grupo
Ken Pflugfelder
 Rúbrica.

Director General Adjunto Finanzas e
 Inteligencia de Negocio
Diego M. Pisinger Alter
 Rúbrica.

Director Contabilidad Grupo
Gordon Macrae
 Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(millones de pesos)

1) Actividad y operaciones sobresalientes-

Actividad-

Scotiabank Inverlat, S.A. es una subsidiaria de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (el Grupo) quien posee el 99.99% de su capital social. El Grupo es a su vez una subsidiaria de The Bank of Nova Scotia (BNS) quien posee el 97.3% de su capital social. El Banco, con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito, está autorizado para realizar operaciones de banca múltiple, que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso. Los estados financieros consolidados de Scotiabank Inverlat, S.A. y sus subsidiarias (el Banco) incluyen los de las subsidiarias totalmente poseídas, Inmobiliaria Scotia Inverlat, S.A. de C.V. (la Inmobiliaria), Servicios Complementarios y Resguardo, S.A. de C.V. (SCORESA) que presta servicios de mantenimiento y vigilancia, Scotia Servicios de Apoyo, S.A. de C.V. (Scotia Servicios) que apoya la administración del negocio adquirente de tarjeta de crédito, Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. (Scotia Derivados) que actúa como socio operador de contratos de futuros y opciones cotizados en el MexDer Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer) y dos fideicomisos denominados Fideicomiso Socio Liquidador Posición Propia Número 101667 y Fideicomiso Socio Liquidador Posición de Terceros Número 101776 (Fideicomisos MexDer), cuyo objetivo es celebrar operaciones con contratos de futuro y de opción por cuenta propia y de terceros, respectivamente.

Operaciones sobresalientes 2009-

(a) Venta de portafolio tarjeta de crédito

El 23 de abril de 2009, el Banco vendió un portafolio de tarjeta de crédito a una sociedad financiera de objeto múltiple (SOFOM), por un valor de mercado de \$383. El saldo insoluto y la estimación preventiva de dicho portafolio en la fecha de venta, era de \$806 y \$46, respectivamente. El Banco presta servicios de administración de la cartera vendida.

Como resultado de esta operación, el Banco determinó una pérdida en venta de \$371 registrada en "Otros ingresos de la operación", la cual resultó de comparar el valor neto en libros de \$760 contra el precio de venta de \$383 y considerando el activo determinado por administración del portafolio de \$6, de acuerdo a lo establecido en los criterios contables.

(b) Apoyo plan de contingencia sanitaria por el virus de la influenza

El Banco adoptó la resolución publicada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) del 12 de junio de 2009, relacionada con la contingencia sanitaria por el virus de la influenza AH1N1, los créditos beneficiados por este programa son: créditos de auto, consumo, hipotecario y tarjeta de crédito.

Operaciones sobresalientes 2008

(c) Acciones recibidas de entidad dedicada a la operación de tarjetas de crédito-

El 31 de marzo de 2008, de acuerdo al porcentaje de participación que el Banco mantiene con VISA, le fueron otorgadas 357,599 acciones de dicha compañía, las cuales fueron registradas en el rubro de "Inversiones en valores" clasificadas como disponibles para la venta; su valuación e impuesto diferido se registran en el capital contable en el rubro "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta". Al momento de la adquisición el 56% de las acciones fueron vendidas, representando una utilidad de \$92 y el 44% restante no puede ser negociado en un plazo mínimo de tres años.

(d) Reestructura de la BMV-

La Bolsa Mexicana de Valores (BMV) llevó a cabo una reestructura corporativa que comprendió, principalmente al Fideicomiso "Asigna, Compensación y Liquidación" F/30430 (Asigna), y a las sociedades S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (Indeval), MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer) y Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V. (CCVM).

El 13 de junio de 2008, la BMV llevó a cabo su Oferta Pública primaria de acciones, adquiriendo la participación accionaria de los tenedores de las entidades mencionadas en el párrafo anterior, mediante las siguientes modalidades aplicables al Banco:

a) Compra de participaciones accionarias a sus tenedores actuales en efectivo, y

b) Adquisición de participaciones a través de un canje en acciones de la nueva BMV.

El 13 de junio de 2008, el Banco vendió en efectivo a la BMV sus participaciones que mantenía en acciones de S.D. Indeval, S.A. en \$21, las cuales tenían un valor en libros de \$6, representado por un ingreso de \$15, registrado en el rubro de "Otros productos".

Adicionalmente, el Banco recibió un pago inicial de \$40, correspondiente a la cesión de los derechos económicos de la acción de Indeval, existiendo la posibilidad de recibir un pago complementario en caso de que la Ley del Mercado de Valores sea modificada y permita la tenencia de más de una acción por una persona, sin embargo al 31 de diciembre de 2009, no se realizó ninguna modificación a dicha Ley.

(e) Bursatilización de cartera hipotecaria-

El 13 de marzo de 2008, el Banco bursatilizó cartera hipotecaria con transferencia de propiedad mediante una primera emisión de certificados bursátiles por \$2,494, como parte de un programa autorizado hasta por \$10,000 y una vigencia del programa de 5 años. Dicha cartera fue cedida a un fideicomiso constituido en INVEX, S.A. el cual emitió valores para ser colocados entre el gran público inversionista. Como contraprestación, el Banco recibió el efectivo producto de la colocación y una constancia fiduciaria que le confiere el derecho a recibir los remanentes del fideicomiso.

Las características de los títulos emitidos por el cesionario se detallan a continuación:

Tipo	Clave de pizarra	Tasa de Interés	Plazo de vigencia de la emisión	Plazo de vigencia del programa	Valor Nominal de los certificados
Bonos respaldados por hipotecas (los títulos)	SCOTICB 08	9.15%	7,377 días a partir de la fecha de emisión	5 años	\$100

Cada título representa para el tenedor el derecho al cobro del principal e intereses, adeudados por el fiduciario como emisor de los títulos, de acuerdo con los términos del fideicomiso.

Los títulos se pagarán únicamente con los recursos existentes en el patrimonio del fideicomiso. El fiduciario constituyó una reserva para asegurar el pago de los intereses de los títulos por la duración de la emisión, la cual al 31 de diciembre de 2009 y 2008 asciende a \$42 y \$37, respectivamente.

Como resultado de la bursatilización, el Banco determinó en el 2008 una utilidad de \$14 en venta de cartera, la cual se registró en el estado de resultados consolidado en el rubro de "Otros productos".

El Banco canceló \$9 por la estimación asociada a la cartera bursatilizada, los ingresos y gastos por colocación de créditos asociados a dicha cartera, cuyo reconocimiento en resultados se difería durante la vida de los créditos, que representó un ingreso de \$25 y un gasto de \$3, respectivamente.

En caso de que el saldo insoluto de los títulos sea menor al 10% del saldo inicial, el Banco podrá readquirir la totalidad del patrimonio del Fideicomiso.

Contractualmente el Banco presta servicios de administración de la cartera hipotecaria bursatilizada al fideicomiso, reconociendo mensualmente un ingreso equivalente al 1% sobre el saldo promedio mensual de la cartera, en el rubro de "Otras comisiones y tarifas cobradas". Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, el monto recibido por el Banco por el servicio de administración ascendió a \$22 y \$20, respectivamente.

La constancia fiduciaria se registró como un derecho de cobro en el rubro de "Otras cuentas por cobrar", la cual se valúa bajo el método de recuperación de costo (ver nota 10).

(f) Bursatilización de Bono Carretero-

El 22 de octubre de 2008, el Banco realizó una operación de bursatilización con transferencia de propiedad de un crédito clasificado en la categoría de entidades gubernamentales, a través de la primera y única emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (los títulos) por \$4,248. Dicho crédito fue cedido a un fideicomiso constituido en The Bank of New York Mellon, S.A., quien emitió valores para ser colocados entre el gran público inversionista. Como contraprestación por la cesión, el Banco adquirió dichos valores los cuales fueron registrados en el rubro de "Títulos disponibles para la venta".

Las características de los títulos emitidos por el cesionario se detallan a continuación:

Tipo	Clave de pizarra	Títulos	Fecha de vencimiento	Plazo de vigencia de la emisión	Valor nominal de los certificados
Certificados bursátiles fiduciarios	MMVCB 08	42,480,890	3 septiembre 2012	1,412 días	\$100

Los certificados bursátiles pagan una tasa de interés que se determina mediante el promedio aritmético simple de las tasas de rendimiento de las últimas subastas primarias de Cetes a plazo de 91 días, publicadas dentro de los 28 días naturales anteriores al inicio de cada periodo de intereses. La periodicidad del pago de intereses es trimestral.

Por la operación de bursatilización antes mencionada, el Banco no canceló estimación preventiva asociada, en virtud de que se trataba de un crédito exceptuado y no tiene estimación relacionada.

El Banco en su carácter de fideicomitente, podrá readquirir el patrimonio del Fideicomiso en caso de que el saldo insoluto de los títulos sea igual o menor al 10% del valor nominal de la totalidad de los mismos.

El Banco no presta servicios de administración del crédito comercial bursatilizado al fideicomiso.

(g) Segunda adquisición de derechos de cobro de cartera automotriz-

En mayo de 2008, el Banco compró los derechos de cobro de una cartera de automóviles a través de un fideicomiso, en donde el Banco recibió un pagaré con una tasa de TIIE 28 días más 175 puntos base. Esta operación se liquidó durante el mes de septiembre de 2008, cancelando la cuenta por cobrar (ver nota 10).

(h) Tercera adquisición de derechos de cobro de cartera automotriz-

En el mes de agosto de 2008, el Banco compró nuevos derechos de cobro sobre una cartera automotriz con una línea de crédito que ascendió a \$3,704, los cuales devengan una tasa de interés de TIIE a 28 días más 212 puntos base (ver nota 10).

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Autorización, bases de presentación y revelación-

El 15 de febrero de 2010, Nicole Reich de Polignac (Directora General), Diego M. Pisinger Alter (Director General Adjunto de Finanzas e Inteligencia del Negocio), Ken Pflugfelder (Director Divisional Auditoría Grupo) y Gordon Macrae (Director Contabilidad Grupo) autorizaron la emisión de los estados financieros consolidados dictaminados adjuntos y sus notas.

Los accionistas y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) tienen facultades para modificar los estados financieros consolidados después de su emisión. Los estados financieros consolidados de 2009 adjuntos, se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros consolidados han sido preparados, con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los estados financieros consolidados que se acompañan incluyen los del Banco, los de sus compañías subsidiarias totalmente poseídas y los de los fideicomisos de cartera de créditos reestructurados en Unidades de Inversión (UDIS) (Fideicomisos UDIS). Estos fideicomisos fueron constituidos con el objeto de administrar la cartera reestructurada mediante los programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal, (ver nota 9e), actuando el Banco como fideicomitente y fiduciario y el Gobierno Federal como fideicomisario. Los fideicomisos han sido valuados y agrupados conforme a las reglas contables prescritas por la Comisión Bancaria. Los saldos y transacciones importantes entre las entidades mencionadas se han eliminado en la consolidación.

Los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos difieren de las citadas normas - ver incisos (d), (g), (z) y (aa) de esta nota.

Los criterios de contabilidad señalan que la Comisión Bancaria emitirá reglas particulares por operaciones especializadas y que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito, y en un contexto más amplio de las NIF, se observará el proceso de supletoriedad, establecido en la NIF A-8, y sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando cumpla con los requisitos del criterio A-4 de la Comisión Bancaria.

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importante sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen valuaciones de instrumentos financieros, estimaciones preventivas para riesgos crediticios e impuestos diferidos. La volatilidad que han mostrado los mercados de deuda y capitales así como la situación de la economía tanto en México como en el extranjero, pueden originar que los valores en libros de los activos y pasivos difiera de los importes que se obtengan en el futuro por su realización y liquidación. Consecuentemente los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de millones de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares o "USD", se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros consolidados adjuntos reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compraventa de divisas, inversiones en valores, reportos e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

Durante 2009, entraron en vigor los cambios a los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de crédito emitidos por la Comisión Bancaria que se mencionan en la nota 3 "Cambios en políticas contables", por lo que los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008 y por el año terminado en esa fecha, que se presentan de manera comparativa, fueron reclasificados para conformarlos con la presentación de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2009 y por el año terminado en esa fecha.

(b) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros consolidados del Banco que se acompañan fueron preparados de conformidad con los criterios de contabilidad en vigor a la fecha del balance general consolidado, los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 con base en el valor de la UDI, que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banco Central) en función de la inflación (ver nota 3). El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los índices utilizados para reconocer la inflación, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2009	\$4.340166	3.72%	14.55%
2008	4.184316	6.39%	15.03%
2007	3.932983	3.80%	11.27%

(c) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios en moneda nacional y dólares, operaciones de compraventa de divisas a 24 y 48 horas, préstamos bancarios con vencimientos iguales o menores a tres días (operaciones de "Call Money") y depósitos con el Banco Central, los cuales incluyen los depósitos de regulación monetaria que el Banco está obligado conforme a Ley a mantener, con el propósito de regular la liquidez en el mercado de dinero; dichos depósitos carecen de plazo y devengan intereses a la tasa promedio de la captación bancaria. Las disponibilidades se reconocen a su valor nominal.

Los derechos y obligaciones originados por las ventas y compras de divisas a 24 y 48 horas se registran en el rubro de "Otras cuentas por cobrar" y en el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente.

(d) Cuentas de margen-

A partir de 2009, las cuentas de margen asociadas a transacciones con instrumentos derivados celebrados en mercados o bolsas reconocidos, en las cuales se depositan activos financieros destinados a procurar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes deberán presentarse en un rubro específico en el balance general consolidado. El monto de los depósitos corresponde al margen inicial y a las aportaciones o retiros posteriores que se efectúen durante la vigencia del contrato del instrumento financiero derivado. Conforme al Boletín C-10 de las NIF, las cuentas de margen antes mencionadas se presentarían dentro del rubro de "Derivados".

(e) Inversiones en valores-

Comprende acciones, valores gubernamentales y papel bancario, cotizados y no cotizados, que se clasifican utilizando las categorías que se muestran a continuación, atendiendo a la intención y capacidad de la administración sobre su tenencia.

Títulos para negociar-

Aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos se reconocen a su valor razonable, los costos de transacción por la adquisición de títulos se reconocen en resultados en la fecha de adquisición, los títulos se valúan posteriormente a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente, y cuando son enajenados, se reclasifica el resultado por valuación que haya sido previamente reconocido en los resultados del ejercicio, como parte del resultado por compraventa.

Los intereses devengados de los títulos de deuda y la utilidad o pérdida en cambios provenientes de inversiones en valores denominadas en moneda extranjera, se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Ingresos por intereses" o "Gastos por intereses", según corresponda. Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocen en los resultados del ejercicio, en el momento en que se genera el derecho a recibir el pago de los mismos. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio, dentro del rubro "Resultado por intermediación".

Títulos disponibles para la venta-

Aquellos no clasificados como títulos para negociar, y que tampoco se tiene la intención o capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se reconocen inicialmente a su valor razonable, los costos de transacción por la adquisición de títulos se reconocen inicialmente como parte de la inversión los títulos, y se valúan de igual manera que los títulos para negociar, pero su efecto neto de impuestos diferidos se reconoce en el capital contable en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta", que se cancela para reconocerlo en resultados al momento de la venta.

Títulos conservados al vencimiento-

Son aquellos títulos de deuda, con pagos fijos o determinables y con vencimiento fijo, respecto a los cuales se tiene tanto la intención como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Los títulos se reconocen inicialmente a su valor razonable, los costos de transacción por la adquisición de los mismos se reconocen inicialmente como parte de la inversión. Los títulos conservados a vencimiento se valúan a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento, así como de los costos de transacción, forman parte de los intereses devengados que se reconocen en resultados. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan y una vez que se enajenan los títulos, se reconoce el resultado por compraventa por la diferencia entre el valor neto de realización y el valor en libros de los títulos, dentro del rubro "Resultado por intermediación".

Deterioro en valor de un título-

Cuando se tiene evidencia objetiva de que un título presenta un deterioro, el valor en libros del título se modifica y el monto de la pérdida se reconoce en los resultados del ejercicio.

Operaciones fecha valor-

Los títulos adquiridos que se pacte liquidar en fecha posterior hasta un plazo máximo de 4 días hábiles siguientes a la concertación de la operación de compraventa, se reconocen como títulos restringidos, en tanto que, los títulos vendidos se reconocen como títulos por entregar disminuyendo las inversiones en valores. La contrapartida es una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda. Cuando el monto de títulos por entregar excede el saldo de títulos en posición propia de la misma naturaleza, (gubernamentales, bancarios, accionarios y otros títulos de deuda), se presenta en el pasivo dentro del rubro de "Valores asignados por liquidar".

Transferencia entre categorías-

Sólo se podrán efectuar transferencias entre las categorías de títulos conservados a vencimiento hacia títulos disponibles para la venta, siempre y cuando no se tenga la intención de mantenerlos hasta el vencimiento. El resultado por valuación correspondiente a la fecha de transferencia se reconoce en el capital contable. En caso de reclasificaciones hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, o de títulos para negociar hacia disponibles para la venta, se podría efectuar únicamente con autorización expresa de la Comisión Bancaria.

(f) Operaciones de reporto-

De acuerdo con las modificaciones a los criterios contables de la Comisión Bancaria, vigentes al 31 de diciembre de 2009, las operaciones de reporto se reconocen de acuerdo a lo siguiente:

Actuando como reportada-

En la fecha de contratación de la operación de reporto, se reconoce la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar medida inicialmente al precio pactado que se presenta en el rubro "Acreedores por reporto", la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora. A lo largo de la vigencia del reporto, la cuenta por pagar se valúa a su costo amortizado mediante

el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, dentro del rubro de "Gastos por intereses". Los activos financieros transferidos a la reportadora se reclasifican en el balance general consolidado, presentándolos como restringidos, y se siguen valuando de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda al activo.

Actuando como reportadora-

En la fecha de contratación de la operación de reporto, se reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado que se presenta en el rubro de "Deudores por reporto", la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. A lo largo de la vigencia del reporto, la cuenta por cobrar, se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, dentro del rubro de "Ingresos por intereses". Los activos financieros que se hubieren recibido como colateral, se registran en cuentas de orden y se valúan a valor razonable.

En caso de que el Banco venda el colateral o lo otorgue en garantía, se reconocen los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada, la cual se valúa, para el caso de venta a su valor razonable o, en caso de que sea dado en garantía en otra operación de reporto, a su costo amortizado. Dicha cuenta por pagar se compensa con la cuenta por cobrar que es reconocida cuando el Banco actúa como reportado y, se presenta el saldo deudor o acreedor en el rubro de "Deudores por reporto" o en el rubro de "Colaterales vendidos o dados en garantía", según corresponda.

Los valores reportados a recibir o a entregar, al 31 de diciembre de 2008 y por aquellas operaciones vigentes antes de la entrada en vigor del nuevo criterio, se valuaban a su valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente, y el derecho u obligación por el compromiso de recompra o reventa, incluyendo el premio, al valor presente del precio al vencimiento. Se presentaba en el balance general consolidado la sumatoria de los saldos deudores o acreedores una vez realizada la compensación individual entre los valores actualizados de los títulos a recibir o entregar y el compromiso de recompra o reventa de cada operación de reporto. Las operaciones en las que el Banco actuaba como reportado y reportador con una misma entidad no se compensaban.

Los intereses y premios se incluyen en el margen financiero dentro de los rubros de "Ingresos o gastos por Intereses", según corresponda, las utilidades o pérdidas por compraventa y los efectos de valuación se reflejan en el rubro de "Resultado por intermediación".

(g) Instrumentos financieros derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura; dichos instrumentos sin consideración de su intencionalidad se reconocen a valor razonable.

El efecto por valuación de los instrumentos financieros con fines de negociación se presenta en el balance general consolidado y en el estado consolidado de resultados dentro de los rubros "Derivados" y "Resultado por intermediación", respectivamente.

La porción efectiva del resultado por valuación de las coberturas designadas como de flujo de efectivo se reconoce en el capital contable, en tanto que la porción inefectiva del cambio en el valor razonable se reconoce en el resultado por intermediación. Dicho efecto por valuación se presenta en el balance general consolidado dentro del rubro de "Derivados".

En el caso de que el instrumento de cobertura de flujo de efectivo expire, sea ejercido, terminado o la cobertura no cumpla con los requisitos para ser considerada como tal, se revoca la designación de cobertura, a la vez que la valuación del instrumento de cobertura de flujo de efectivo que se encuentra dentro de capital contable permanece en dicho rubro y se reconoce gradualmente en "Resultado por intermediación", hasta que hubiera sucedido la transacción pronosticada.

La ganancia o pérdida que resulte de valuar el instrumento de cobertura de valor razonable se reconoce en el balance general consolidado y el estado consolidado de resultados en los rubros de "Derivados" y "Resultado por intermediación", respectivamente, y la valuación de la posición primaria se reconoce en los resultados dentro del rubro que le corresponda de conformidad con las disposiciones de los criterios de contabilidad aplicables. Esta presentación difiere de la establecida en el Boletín C-10 de las NIF, la cual requiere que el resultado por valuación de la cobertura se presente conjuntamente con la valuación de la posición primaria cubierta, en el estado consolidado de resultados en donde se presente la posición primaria.

(h) Compensación de cuentas liquidadoras-

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en valores, operaciones de reporto, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su

vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras, así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día.

Los saldos de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras son compensados siempre y cuando provengan de la misma naturaleza de operación, se celebren con la misma contraparte y se liquiden en la misma fecha de vencimiento. Las cuentas liquidadoras se presentan en el rubro de "Otras cuentas por cobrar, neto" o "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", según corresponda.

(i) Créditos e intereses vencidos-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los siguientes criterios:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses- Cuando presentan 30 o más días naturales desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales y para la vivienda cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales- Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días naturales vencidos.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses- Cuando los intereses presentan un periodo de 90 o más días naturales vencidos, o el principal 30 o más días naturales vencidos.

Créditos revolving y tarjetas de crédito- No cobrados durante dos periodos mensuales de facturación, o en su caso 60 o más días naturales vencidos.

Sobregiros de cuentas de cheques sin líneas de crédito y documentos de cobro inmediato en firme cuando estos documentos no sean cobrados de acuerdo a los siguientes plazos:

- Operaciones con entidades del país; dos días hábiles después de haberse efectuado la operación.
- Operaciones con entidades del extranjero; 15 días hábiles después de haber efectuado la operación.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

El traspaso de créditos de cartera vencida a vigente se realiza cuando los acreditados liquidan la totalidad de sus pagos vencidos (principal e intereses, entre otros), excepto los créditos reestructurados o renovados, que se traspasan cuando éstos cumplen oportunamente con el pago de tres amortizaciones consecutivas (pago sostenido).

(j) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Se mantiene una estimación para riesgos crediticios, la cual a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en su cartera de créditos, como otros riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos. Se establece la estimación como sigue:

Cartera comercial evaluada- Se efectúan estudios que clasifican la cartera, utilizando los modelos internos de calificación crediticia aplicables a la cartera comercial del Banco basados en las probabilidades de incumplimiento del deudor y en la calidad crediticia del mismo, los cuales fueron autorizados por la Comisión Bancaria. Dichos modelos internos de calificación cumplen con la metodología prescrita por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y se apegan a las disposiciones establecidas por la Comisión Bancaria en materia de calificación crediticia.

En cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General aplicables a la Metodología de la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito (las "Disposiciones"), el Banco utilizando los resultados de sus modelos, relaciona los atributos evaluados con los de las "Disposiciones" para corroborar la suficiencia de la reserva.

Los créditos otorgados a Fiduciarios que actúen al amparo de Fideicomisos y los esquemas de crédito "estructurados" que cuenten con afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado y los otorgados a Entidades Financieras, son calificados individualmente conforme a las metodologías prescritas en dichas "Disposiciones" (ver nota 23).

Cartera hipotecaria y de consumo evaluada- Se evalúan paramétricamente conforme a las "Disposiciones" que establecen reglas para la constitución de reservas que reconozcan las potenciales pérdidas de la cartera crediticia considerando los periodos de facturación que reporten incumplimiento, la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida asociada al valor y, en el caso de la cartera de consumo relativa a operaciones de tarjeta de crédito, considerando a partir de 2009, la probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida y la exposición al incumplimiento, realizándose crédito por crédito sobre datos históricos de dicha cartera.

De las estimaciones realizadas, se determina conforme a la siguiente tabla, el grado de riesgo y los porcentajes de estimación preventiva para toda la cartera.

Grado de riesgo	Rangos de porcentaje de estimación preventiva
A - Mínimo	0.5 – 0.9
B - Bajo	1 – 19.9
C - Medio	20 – 59.9
D - Alto	60 – 89.9
E - Irrecuperable	90 – 100.0

Reservas generales- De acuerdo con las “Disposiciones”, se consideran reservas generales las estimaciones que resulten del grado de riesgo A, y a partir de agosto de 2009, las de grado de riesgo B-1 para el caso de cartera de crédito de consumo, referente a operaciones de tarjeta de crédito.

Reservas específicas- Las estimaciones que resulten de los grados B, C, D y E.

Cartera emproblemada- El Banco para propósitos de las revelaciones en los estados financieros consolidados, considera emproblemadados aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo C, D y E, sin excluir las mejoras en los grados de riesgo derivadas de la parte del crédito cubierto por garantías, así como créditos que aun y cuando se encuentren vigentes provengan de una negociación en la cual se autorizó una condonación, quita o bonificación al final del plazo pactado, o son a cargo de personas a las cuales se les ha clasificado como clientela indeseable.

Cartera exceptuada- Consiste principalmente de créditos a entidades del gobierno federal, incluyendo al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), que no se califican.

Reservas adicionales identificadas- Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emproblemadados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otras partidas cuya realización la administración estima podrían resultar en una pérdida para el Banco, así como reservas mantenidas por regulación normativa, principalmente derivadas del margen de utilidad de los fideicomisos de cartera reestructurada en UDIS.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Cualquier recuperación derivada de los créditos previamente castigados, se reconoce en los resultados del ejercicio.

(k) Otras cuentas por cobrar-

Los préstamos a funcionarios y empleados, los derechos de cobro y las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados con vencimiento mayor a 90 días naturales, son evaluados por la Administración para determinar su valor de recuperación estimado, y en su caso constituir las reservas correspondientes. Los saldos de los deudores cuyo vencimiento sea menor a los 90 días naturales, se reservan con cargo a los resultados del ejercicio a los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), independientemente de su posibilidad de recuperación, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos e impuesto al valor agregado acreditable.

Tratándose de cuentas liquidadoras, en los casos en que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya registrado en cuentas liquidadoras, se registra como adeudo vencido y se constituye una estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del mismo.

Los derechos de cobro provenientes de la adquisición de títulos de emisión única sobre cartera fideicomitida, se valúan utilizando el método de interés, la amortización se realiza sobre la inversión inicial y los rendimientos asociados se reconocen en el rubro de “Otros productos”, utilizando una tasa de rendimiento estimada.

La constancia fiduciaria originada por la bursatilización de cartera hipotecaria se valúa bajo el método de recuperación de costo, los remanentes que se reciban reducirán el derecho de cobro hasta agotar el saldo, por lo que las recuperaciones posteriores se reconocerán en resultados dentro del rubro de “Otros productos”.

(l) Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago y arrendamiento de bienes adjudicados-

Los bienes adjudicados se registran al valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación a su costo o valor, el que sea menor; en la fecha de adjudicación el valor del activo que dio origen a la misma y la estimación preventiva que se tenga constituida a esa fecha, se dan de baja del balance general consolidado.

Los bienes adjudicados y prometidos en venta se reconocen como restringidos a valor en libros, los cobros que se reciben a cuenta del bien se registran como un pasivo; en la fecha de enajenación se reconoce en resultados dentro de los rubros "Otros productos" u "Otros gastos" la utilidad o pérdida generada, respectivamente.

Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio, en el rubro de "Otros gastos"; en caso contrario, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto del activo.

Las bajas de valor de bienes adjudicados se reducen del valor de los bienes y se reconocen como gasto en los resultados del ejercicio dentro del rubro de "Otros gastos". El Banco constituye provisiones adicionales que reconozcan las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo en los bienes adjudicados, conforme a la siguiente tabla:

Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago	Porcentaje de reserva	
	Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores
Más de: 6	0%	10%
12	10%	20%
18	10%	45%
24	15%	60%
30	25%	100%
36	30%	100%
42	35%	100%
48	40%	100%
54	50%	100%
60	100%	100%

(m) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo y gastos de instalación se registran originalmente al costo de adquisición, y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron mediante factores derivados del valor de la UDI.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, con base en la vida útil estimada por la administración del Banco de los activos correspondientes.

El Banco evalúa periódicamente los valores actualizados de los inmuebles y gastos de instalación, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación es aquel que resulte mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, la administración reconoce el deterioro con cargo a los resultados del ejercicio para reducirlos a su valor de recuperación.

(n) Inversiones permanentes-

Las inversiones en compañías asociadas se valúan por el método de participación. Se considera que una empresa es asociada del Banco cuando se tiene 10% del poder de voto potencial en caso de que el emisor cotice en bolsa o, 25% si no cotiza en bolsa.

Las inversiones donde no se tiene influencia significativa son clasificadas como otras inversiones las cuales se reconocen a su costo de adquisición sin ser valuadas. En caso de que haya dividendos provenientes de dichas inversiones se reconocen en resultados.

(o) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

El ISR o IETU y la PTU causados en el año, se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR o IETU y PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas. Los activos y pasivos por impuestos y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos y PTU diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar si debe ser registrado el ISR diferido o el IETU diferido, se identifica la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que, en su caso, están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

(p) Captación-

Este rubro comprende los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo del público en general, incluyendo fondeo del mercado de dinero, así como la colocación de certificados bursátiles y bonos bancarios. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo, se reconoce como un cargo o crédito diferido y se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

(q) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

En este rubro se registran los préstamos directos a corto y largo plazo de bancos nacionales y extranjeros, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con el Banco Central y el financiamiento por fondos de fomento. Asimismo, incluye préstamos por cartera descontada que proviene de los recursos proporcionados por los bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan dentro del rubro de "Gastos por Intereses".

(r) Beneficios a los empleados-

El Banco tiene un plan de contribución definida para pensiones y beneficios posteriores al retiro, en el cual los montos aportados por el Banco se reconocen directamente como gastos en el estado de resultados, dentro del rubro de "Gastos de administración" (ver nota 16).

En adición se tiene establecido un plan que cubre las primas de antigüedad a las que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, y las obligaciones relativas a los planes para los beneficios médicos posteriores al retiro, vales de despensa y el seguro de vida de jubilados.

Para todos los planes se han constituido fideicomisos irrevocables en los que se administran los activos de los fondos, excepto para las indemnizaciones. En el caso de las indemnizaciones, la obligación únicamente se provisiona.

El costo neto del periodo y los beneficios definidos acumulados por pensiones, primas de antigüedad, indemnizaciones por causa distinta a reestructuración y beneficios posteriores al retiro de los planes de beneficios definidos, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos efectuados por actuarios independientes del valor presente de estas obligaciones, basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés nominales y considerando sueldos proyectados.

A partir del 1 de enero de 2008, con motivo de la entrada en vigor de la NIF D-3, se estableció un máximo de cinco años (o dentro de la vida laboral promedio remanente, la que resulte menor) para amortizar las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados.

Las partidas pendientes de amortizar de beneficios por terminación (pasivo o activo de transición, modificaciones al plan, ganancias o pérdidas actuariales netas y carrera salarial) se registran directamente en resultados.

La determinación de la PTU diferida se realiza conforme al método de activos y pasivos como se explica en la nota 2(o).

(s) Actualización del capital social, reservas de capital y resultado de ejercicios anteriores-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, se determinó multiplicando las aportaciones y los resultados acumulados por factores derivados del valor de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio de 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación". Los importes así obtenidos representaron los valores de la inversión de los accionistas.

A partir del ejercicio 2008, el Banco suspendió el reconocimiento de la inflación en la información financiera de acuerdo a lo establecido en las NIF.

(t) Resultado por tenencia de activos no monetarios-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, representaba la diferencia entre el valor de los activos no monetarios actualizados mediante costos específicos y el determinado utilizando factores derivados de la UDI.

Durante el ejercicio 2008, el Banco suspendió el reconocimiento de la inflación en la información financiera como se explica en la nota 3(p), por lo que el Banco reclasificó la cuenta de "Resultado por tenencia de activos monetarios" al rubro de "Resultados de ejercicios anteriores".

(u) Reconocimiento de ingresos-

Los intereses generados por los préstamos otorgados incluyendo interbancarios pactados a un plazo menor o igual a tres días hábiles, se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta el momento en que efectivamente se cobran.

Los intereses y comisiones cobradas por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos y cobros anticipados" y se aplican a resultados conforme se devengue.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito, se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza en resultados durante la vida del crédito, excepto las que se originan por créditos revolventes, las cuales se amortizan en un periodo de doce meses.

Las comisiones ganadas por operaciones fiduciarias se reconocen en resultados conforme se devengan, y se suspende la acumulación de dichos ingresos devengados, en el momento en que el adeudo por éstos presente 90 o más días naturales de incumplimiento de pago, los cuales se lleva el control en cuentas de orden. En caso de que dichos ingresos devengados sean cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio.

Los intereses cobrados por operaciones de reporto se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de interés efectivo.

Las comisiones derivadas de los servicios de custodia o administración de bienes se reconocen en los resultados conforme se devengan.

(v) Transacciones en moneda extranjera-

Los registros contables están en pesos mexicanos y en monedas extranjeras, las que, para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, en el caso de divisas distintas al dólar se convierten de la moneda respectiva a dólares, conforme lo establece la Comisión Bancaria, y la equivalencia del dólar con la moneda nacional se convierte al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se llevan a los resultados del ejercicio.

(w) Fideicomisos UDIS-

Las cuentas de activos y pasivos de los fideicomisos de cartera reestructurada en UDIS se valúan en pesos con el valor de la UDI a final del mes. Las cuentas de resultados se valúan en pesos con el valor promedio de la UDI.

(x) Aportaciones al IPAB-

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, que es un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados y regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo.

De acuerdo a dicha Ley, el IPAB garantiza los depósitos bancarios de los ahorradores hasta 400 mil UDIS.

(y) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza absoluta de su realización.

(z) Estado consolidado de resultados-

El Banco presenta el estado consolidado de resultados tal como lo requieren los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. Las NIF, requieren la presentación del estado consolidado de resultados clasificando los ingresos, costos y gastos en ordinarios y no ordinarios.

(aa) Estado consolidado de cambios en la situación financiera-

Por el ejercicio 2008, el Banco presenta el estado consolidado de cambios en la situación financiera tal como lo requerían los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. A partir de 2009, los Criterios Contables para Instituciones de Crédito en México, adoptaron la presentación del estado consolidado de flujos de efectivo en sustitución del estado consolidado de cambios en la situación financiera.

Para mayor información consultar:

http://www.scotiabank.com.mx/QuienesSomos/quien/Info_coporativa/estados_financieros/Pages/Estados_financieros.aspx

(R.- 305872)